



MARP/gtd

**Nº 15/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y ocho minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidente:**

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

**Diputados:**

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
- Oscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- M<sup>a</sup>. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
- María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





Asistidos de la Secretaría General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SPRYGT**

#### **PUNTO 2º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IAE Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE INSPECCIÓN DEL IAE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 18 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 17 de septiembre de 2024 relativo a la delegación por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de la gestión tributaria del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) y a la solicitud de la delegación de competencias en materia de inspección de dicho impuesto a la Administración Tributaria del Estado, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

#### 1.- ANTECEDENTES

Primero. Conocida que la titularidad de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) es de los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado.

Dicha competencia puede ser objeto de delegación a los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y comunidades autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que disponga el Ministerio de Hacienda.

Que entre estos términos se establecen que las Diputaciones provinciales,

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Cabildos y Consejos insulares y Comunidades Autónomas podrán solicitar la delegación de las competencias de inspección respecto de los Ayuntamientos que les hayan delegado o encomendado la gestión del impuesto.

Segundo. Conocidos los siguientes acuerdos plenarios adoptados por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción:

- de fecha 4 de julio de 2024 relativo a :
  - la renuncia de la delegación de la inspección de IAE al Ministerio de Economía y Hacienda y el interés de dicho municipio de que la Diputación Provincial de Cádiz solicite la misma al titular de ésta.
  - la delegación de la gestión tributaria del IAE con fecha de efectos 1 de enero de 2025.
- de fecha 5 de septiembre de 2024 de julio de 2024 que modifica el acuerdo de 4 de julio en materia de delegación de gestión tributaria del IAE fijando la fecha de efectos desde el día siguiente a la aceptación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Vista la necesidad de solicitar la delegación de la inspección del IAE a la Administración Tributaria del Estado previo Acuerdo plenario que debe decidirlo por mayoría absoluta de conformidad con el artículo 2º de la Orden de 10 de junio de 1992.

Tercero. Las estimaciones realizadas de expedientes de este municipio pueden ser asumidas por los medios de los que dispone la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en los artículos 12 y 21 en lo que se refiere al ejercicio de la gestión tributaria e inspección respectivamente objeto del presente informe.

A pesar de que en dicho modelo se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno y no se ha llevado a cabo, si constan los siguientes votos de los miembros de la corporación:

- 21 a favor y 2 abstenciones en el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2024.
- 20 a favor y 1 abstención en el acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2024.

Dado que la corporación está formada por 25 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





miembros de la Corporación.

Quinto. Las citadas delegaciones se instrumentalizarán posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen.

Sexto. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informes preceptivos favorables de Secretaría de fecha 4 de noviembre de 2024 que complementa al informe de fecha 2 de octubre de 2024.
- Informe jurídico económico de fecha 16 de octubre de 2024 que sustituye al de fecha 23 de septiembre de 2024 por subsanación de error material.
- Informe propuesta del Sprygt de fecha 16 de octubre de 2024 que sustituye al de fecha 23 de septiembre de 2024 por subsanación de error material.
- Informe favorable de Tesorería de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2024."

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria del IAE con fecha de efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Segundo.- Solicitar la delegación de la competencia de inspección del IAE a la Administración Tributaria del Estado del municipio de La Línea de la Concepción en los términos que legalmente procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de citada delegación de la gestión tributaria del IAE se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 12.

Quinto.- Proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de los asuntos a tratar en los puntos 3, 4 y 5 se realizará el debate conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA**

**PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 26 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Mediante propuesta realizada por el Área de Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2024, se plantea la aprobación por el Pleno del encargo a Epicsa para la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma [eC@DIZ](#), que literalmente dice:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

La Diputación Provincial de Cádiz a través de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), en calidad de medio propio de la Diputación, ha desarrollado los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ. El Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, habiendo tenido conocimiento de las utilidades y uso de los aplicativos que conforman dicha Plataforma eC@DIZ, considera que la utilización de esta Plataforma constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de implementación e implantación de la administración electrónica y mejora de la transparencia en el funcionamiento del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

A tal efecto se tramita el correspondiente expediente administrativo, y el 18 de julio de 2024 se procede a la suscripción de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Consta en el expediente Memoria técnica para el cumplimiento del encargo para la ejecución del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



suscrita por el Director Técnico de EPICSA, Antonio Galán Obregón y la Gerente de EPICSA, Teresa Jiménez Vaquero, en fecha 27 de mayo de 2024.

Consta en el expediente Informe jurídico relativo al encargo para la ejecución del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, suscrito el 06 de noviembre de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO. Sobre la figura del encargo a medio propio.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la regulación del encargo a medios propios.

El artículo 31.1 LCSP, establece que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse como contractual, mediante un sistema de cooperación vertical consistente en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en los artículos 32 y 33 de la citada Ley.

Para ello el art. 32 LCSP determina que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado, respecto de ello de conformidad con lo dispuesto respecto a los requisitos en el artículo 32 apartados 2, 3 y 4 LCSP.

Mediante Decreto SPRES-00006-2024 de 05 de abril de 2024, la Diputación de Cádiz ha aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.a) LCSP, el régimen tarifario para 2024, que será de aplicación a los encargos a cuya ejecución venga obligada EPICSA, en su calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y los organismos dependientes controlados por la misma, en los términos previstos en el apartado 3 del mismo artículo.

En fecha 27 de mayo de 2024, se emite memoria técnica cuyo apartado 6 comprende la valoración económica para la prestación de los servicios relacionados con la cesión de los aplicativos al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, que se incluye como Anexo I al convenio.

Según Decreto de 8 de mayo de 2018 por el que se aprueba el encargo genérico a EPICSA, esta entidad cumple los requisitos fijados en el artículo 32 LCSP para ser considerada medio propio y servicio técnico de la Diputación y está obligada a realizar los trabajos que le encarguen la propia Diputación y los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		





organismos dependientes de ella, en la materias objeto de sus funciones, incluidas en el artículo 2 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Sobre el objeto del encargo y su financiación.

El objeto del encargo es la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ.

Según la Memoria Técnica, que incluye un apartado específico sobre el método de cálculo de costes, con desglose de costes directos e indirectos, según las tarifas establecidas para el año 2024, dando como resultado el coste final del encargo en mil doscientos sesenta y siete euros con ocho céntimos (1.267,08€), siendo el coste total del encargo a cuatro años de cinco mil sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (5.068,32 €). No obstante el precio por usuario se revisará anualmente, pudiendo ocurrir que varíe al alza o a la baja. Igualmente, las modificaciones del precio de las licencias de Google WorkSpace serán repercutidas en el capítulo de costes.

La cláusula octava del convenio suscrito entre el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta a disposición del Ayuntamiento de los aplicativos de la plataforma [eC@DIZ](#), sus componentes habilitantes y demás herramientas previstas, regula los costes objeto de distribución.

La citada cláusula establece que en relación con la forma de liquidación y pago de los costes derivados de la ejecución del convenio, el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio.

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Para el primer ejercicio, el importe a satisfacer por la incorporación a la plataforma de eC@DIZ se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Para ejercicios sucesivos, una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará el importe a satisfacer para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados y con aplicación de las tarifas de EPICSA vigentes.

TERCERO.- Sobre la formalización del encargo.

De otra parte, el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la LCSP y el documento de

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



formalización establecerá el plazo de duración del encargo (artículo 32.6 Ley 9/2017 LCSP).

CUARTO.- Órgano competente.

Corresponde al Pleno de la Diputación de Cádiz la aprobación del encargo, y la autorización y aprobación del gasto de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la documentación obrante en el expediente conformada por:

- Memoria técnica de EPICSA.
- Informe jurídico del área.
- El expediente está sometido al régimen de fiscalización por la Intervención General, conforme a lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2018 sobre la aplicación del régimen de control interno en la Diputación Provincial de Cádiz. No siendo preceptivo informe de la Secretaría General.
- Informe propuesta del área para la realización del encargo."

En virtud de lo cual y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** , adopta el siguiente **ACUERDO**:

**"PRIMERO.-** Encargar a Epicsa la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 5.068,32 €, en la aplicación presupuestaria 10/491T/22706, que se abonarán a EPICSA (NIF A11039344) en virtud de dicho encargo, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE	DOCUMENTO RC	DOCUMENTO AD previo
2024	1.267,08	220240021946	920240009650
2025	1.267,08	220249000698	920249000859
2026	1.267,08	220249000698	920249000859
2027	1.267,08	220249000698	920249000859

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





**TERCERO.-** Aprobar el borrador de Documento de Formalización del Encargo que se adjunta como Anexo I.

**CUARTO.-** Autorizar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para la firma del documento de formalización del encargo.

**QUINTO.-** Disponer la publicación del encargo a medio propio en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y dar traslado del presente acuerdo a EPICSA, a la Secretaría General, a la Delegación de Protección de Datos y a la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

## ANEXO I BORRADOR DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

**FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA) PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA [eC@DIZ](#), POR MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS**

### REUNIDOS:

*De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra parte, Jacinto Muñoz Madrid, Consejero Delegado de EPICSA, en representación de la EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA) con la consideración de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la formalización del presente documento y, de común acuerdo,*

### EXPONEN:

*1º.-El artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y que los mismos podrán gestionarse de modo directo por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





2º.-El artículo 32 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) señala que "los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

3º.- El presente ACUERDO constituye el instrumento jurídico para formalizar y ajustar a la legalidad vigente el desarrollo de las actuaciones precisas para ejecutar el encargo a EPICSA para la puesta a disposición del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz de las aplicaciones que conforman la Plataforma eC@DIZ, durante el período establecido en el convenio.

4º. EPICSA reconoce estar capacitada, conforme a lo exigido en la normativa vigente y demás instrucciones de la Diputación Provincial de Cádiz, para el desarrollo del objeto del presente encargo a medios propios, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 08 de mayo de 2018 por el que se aprueba el encargo genérico a EPICSA.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo a medios propios realizado a EPICSA para la puesta a disposición del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz de las aplicaciones que conforman la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación de Cádiz, constituyendo dicha actuación la materialización de lo acordado mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración suscrito el 18 de julio de 2024 por la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, y cuya suscripción fue aprobada por resolución SECRE-00092-2024 el 12 de julio de 2024.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente acuerdo de Encargo a Medios Propios, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EPICSA se compromete para la puesta a disposición del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz de las herramientas que conforman la Plataforma eC@DIZ, aplicativos propiedad de la Diputación de Cádiz, durante el plazo establecido en el convenio suscrito, con arreglo a la memoria, tarifas y demás documentación que obran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		



conformidad.

El objeto del encargo comprenderá la realización de las siguientes actuaciones en relación con la Plataforma de Administración Electrónica [eC@DIZ](#) que integra las siguientes herramientas y utilidades plenamente operativas:

- Despliegue, soporte y mantenimiento de la plataforma eC@DIZ, que incluye:
  - Tramitador TR@DIZ.
  - Oficina Virtual OFIC@DIZ.
  - Nueva Sede Electrónica SEDEC@DIZ.
  - Plataforma de Notificaciones electrónica NOTIC@DIZ
  - Módulo de firma electrónica FIRC@DIZ.
  - Portafirmas
  - Registro Entrada/Salida G-Registro
  - Archivo Electrónico Único (G-EDE)
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Declaración de Bienes.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo DECRETOS.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Tablón de Edictos.
- Licencia de uso para Google Suite:
  - 6 licencias Business.

Durante el plazo de vigencia del encargo, éste podrá modificarse siempre que se justifique que dicha modificación resulta necesaria para la mejor realización del mismo. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por esta Diputación Provincial, siendo inmediatamente ejecutiva, en los términos legalmente previstos.

#### SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del encargo a medio propio comenzará desde el día siguiente al de la firma del presente documento, hasta la finalización de la vigencia del convenio suscrito.

#### TERCERA. SEGUIMIENTO

Gonzalo Höhr de Miguel, Subdirector del Área de Presidencia, actuará como responsable del encargo ejerciendo labores de dirección, supervisión, vigilancia y control de las actuaciones previstas en la memoria así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.

#### CUARTA. FINANCIACIÓN

A partir del estudio del presente encargo, se ha realizado un cálculo de horas de dedicación de cada perfil, que junto con el coste estimado por hora, más los costes indirectos, según las tarifas establecidas para el ejercicio de 2024, dan

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	11/95	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

como resultado el coste final del proyecto.

Conforme al Decreto del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 05 de abril de 2024, por el que se aprueba el régimen tarifario para encargos a cuya ejecución venga obligada EPICSA, en su calidad de medio propio de esta Diputación Provincial, para el cálculo de los costes indirectos a repercutir sobre los costes directos de personal se aplicará el 17,98 %.

Según esto, la valoración económica del encargo será el resultado de la suma de costes de los trabajos de soporte y mantenimiento, más las licencias de uso de Google Suite.

El presupuesto del presente encargo para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad total de 1.267,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/491T/22706. Estableciéndose un importe total del encargo para los cuatro años de vigencia del mismo de 5.068,32 €.

Se establece, asimismo, que el precio por usuario se revisará anualmente, para ajustar las posibles variaciones del ajuste de los importes derivados de los costes salariales, así como del coste de las licencias de Google Workspace, cuyas modificaciones serán repercutidas en el capítulo de costes.

#### QUINTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

En la memoria técnica se determina la valoración económica de la actuación, procediendo el pago de la misma por parte de la Diputación de Cádiz, estableciéndose hitos de facturación trimestrales a lo largo de cada ejercicio.

#### SEXTA. PUBLICIDAD

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

#### SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En relación con las cuestiones relativas a la protección de datos personales, y conforme a lo exigido en el artículo 28.3 RGPD (UE), el tratamiento de datos personales en el marco del presente encargo se realizará conforme a las siguientes condiciones:

I. La Diputación de Cádiz efectuará el tratamiento de datos personales, de cuyo tratamiento es responsable el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, directamente o a través de su medio propio EPICSA.

II. A tal fin, la Diputación de Cádiz adquiere la denominación de "Encargada de Tratamiento" y EPICSA la de "Subencargada de

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





*Tratamiento”.*

*III. En cumplimiento de las determinaciones contenidas en el ANEXO “ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” del Convenio suscrito con fecha 18 de julio de 2024, entre la Diputación de Cádiz y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, que las comparecientes conocen y asumen.*

*Primero.- Obligaciones comunes a Diputación de Cádiz como Encargada y a EPICSA como Subencargada.*

*1º.- Cumplir con la normativa vigente en cada momento, en particular, la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*

*2º.- Tratar y proteger debidamente los Datos Personales, destinando los mismos a la finalidad establecida; si los comunicaran o los utilizaran incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, serán consideradas también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido personalmente.*

*Segundo.- Obligaciones de EPICSA como Subencargada.*

*1º.- No acceder a ningún otro dato personal responsabilidad de la Encargada o de la Responsable distinto a los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” contenido en el Convenio suscrito (en adelante Anexo “Tratamiento de Datos Personales”).*

*2º.- Comunicar a la Diputación de Cádiz la necesidad, en su caso, de modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.*

*3º.- Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el Anexo y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación de Cádiz e informar inmediatamente a esta si considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos.*

*4º.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo, y, en ningún caso, para fines propios.*

*5º.- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, observando y adoptando las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes o necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, y, como mínimo, las detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.*

*6º.- Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso, extendiéndose*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





*esta obligación a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Subencargada.*

*7º.- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales.*

*8º.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.*

*9º.- No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, salvo autorización expresa de la Diputación de Cádiz o del Ayuntamiento, en los supuestos legalmente admisibles, y, en este caso, de acuerdo con las instrucciones de la Diputación.*

*10º.- Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria.*

*11º.- Una vez finalizada la ejecución del objeto del Convenio, dar el destino a los Datos Personales tratados conforme al Anexo "Tratamiento de Datos Personales".*

*12º.- Llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones y condiciones especificados en el citado Anexo.*

*13º.- Comunicar a la Diputación, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, en las condiciones detalladas en el citado Anexo. En aquellos supuestos en que los datos personales se traten exclusivamente con los sistemas de la Subencargada o de la Encargada del Tratamiento, se estará a lo previsto en el citado Anexo.*

*14º.- Asistir a la Encargada y a la Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), en las condiciones detalladas en el citado Anexo.*

*15º.- Colaborar con el Ayuntamiento como Responsable, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad detalladas en el Anexo.*

*16º.- Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento en los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD).*

*17º.- Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa.*

*18º.- Facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar en el modo consensuado con la Diputación de Cádiz.*

*Las obligaciones que aquí se contienen no son retribuíbles y tendrán la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfwlQ==</a>			

*misma duración que el presente ENCARGO, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a su finalización, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.*

En prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente documento.”

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 26 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Mediante propuesta realizada por el Área de Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2024, se plantea la aprobación por el Pleno del encargo a Epicsa para la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, que literalmente dice:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

La Diputación Provincial de Cádiz a través de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), en calidad de medio propio de la Diputación, ha desarrollado los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ. El Ayuntamiento de Grazalema, habiendo tenido conocimiento de las utilidades y uso de los aplicativos que conforman dicha Plataforma eC@DIZ, considera que la utilización de esta Plataforma constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de implementación e implantación de la administración electrónica y mejora de la transparencia en el funcionamiento del Ayuntamiento de Grazalema.

A tal efecto se tramita el correspondiente expediente administrativo, y el 18 de julio de 2024 se procede a la suscripción de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Consta en el expediente Memoria técnica para el cumplimiento del encargo para la ejecución del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema, para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, suscrita por el Director Técnico de EPICSA, Antonio Galán Obregón y la Gerente de EPICSA, Teresa Jiménez Vaquero, en fecha 07 de junio de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		



Consta en el expediente Informe jurídico relativo al encargo para la ejecución del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema, para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, suscrito el 06 de noviembre de 2024..

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO. Sobre la figura del encargo a medio propio.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la regulación del encargo a medios propios.

El artículo 31.1 LCSP, establece que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse como contractual, mediante un sistema de cooperación vertical consistente en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en los artículos 32 y 33 de la citada Ley.

Para ello el art. 32 LCSP determina que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado, respecto de ello de conformidad con lo dispuesto respecto a los requisitos en el artículo 32 apartados 2, 3 y 4 LCSP.

Mediante Decreto SPRES-00006-2024 de 05 de abril de 2024, la Diputación de Cádiz ha aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.a) LCSP, el régimen tarifario para 2024, que será de aplicación a los encargos a cuya ejecución venga obligada EPICSA, en su calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y los organismos dependientes controlados por la misma, en los términos previstos en el apartado 3 del mismo artículo.

En fecha 07 de junio 2024, se emite memoria técnica cuyo apartado 6 comprende la valoración económica para la prestación de los servicios relacionados con la cesión de los aplicativos al Ayuntamiento de Grazalema, que se incluye como Anexo I al convenio.

Según Decreto de 8 de mayo de 2018 por el que se aprueba el encargo genérico a EPICSA, esta entidad cumple los requisitos fijados en el artículo 32 LCSP para ser considerada medio propio y servicio técnico de la Diputación y está obligada a realizar los trabajos que le encarguen la propia Diputación y los organismos dependientes de ella, en la materias objeto de sus funciones, incluidas en el artículo 2 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Sobre el objeto del encargo y su financiación.

El objeto del encargo es la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ.

Según la Memoria Técnica, que incluye un apartado específico sobre el método de cálculo de costes, con desglose de costes directos e indirectos, según las tarifas establecidas para el año 2024, dando como resultado el coste final del encargo en tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (3.458,00€), siendo el coste total del encargo a cuatro años de trece mil ochocientos treinta y dos euros (13.832,00 €).

No obstante el precio por usuario se revisará anualmente, pudiendo ocurrir que varíe al alza o a la baja. Igualmente, las modificaciones del precio de las licencias de Google WorkSpace serán repercutidas en el capítulo costes.

La cláusula octava del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Grazalema y la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta a disposición del Ayuntamiento de los aplicativos de la plataforma [eC@DIZ](#), sus componentes habilitantes y demás herramientas previstas, regula los costes objeto de distribución.

La citada cláusula establece que en relación con la forma de liquidación y pago de los costes derivados de la ejecución del convenio, el Ayuntamiento de Grazalema pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio.

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Para el primer ejercicio, el importe a satisfacer por la incorporación a la plataforma de eC@DIZ se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Para ejercicios sucesivos, una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará el importe a satisfacer para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados y con aplicación de las tarifas de EPICSA vigentes.

**TERCERO.-** Sobre la formalización del encargo.

De otra parte, el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la LCSP y el documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo (artículo 32.6 Ley 9/2017 LCSP).

**CUARTO.-** Órgano competente.

Corresponde al Pleno de la Diputación de Cádiz la aprobación del encargo, y la autorización y disposición del gasto de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





Haciendas Locales y el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la documentación obrante en el expediente conformada por:

- Memoria técnica de EPICSA.
- Informe jurídico del área.
- El expediente está sometido al régimen de fiscalización por la Intervención General, conforme a lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2018 sobre la aplicación del régimen de control interno en la Diputación Provincial de Cádiz. No siendo preceptivo informe de la Secretaría General.
- Informe propuesta del área para la realización del encargo."

En virtud de lo cual y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**"PRIMERO.-** Encargar a Epicsa la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 13.832,00 €, en la aplicación presupuestaria 10/491T/22706, que se abonarán a EPICSA (NIF A11039344) en virtud de dicho encargo, según el siguiente desglose:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTO RC</b>	<b>DOCUMENTO AD previo</b>
2024	3.458,00	220240021946	920240009650
2025	3.458,00	220249000698	920249000859
2026	3.458,00	220249000698	920249000859
2027	3.458,00	220249000698	920249000859

**TERCERO.-** Aprobar el borrador de Documento de Formalización del Encargo que se adjunta como Anexo I.

**CUARTO.-** Autorizar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para la firma del documento de formalización del encargo.

**QUINTO.-** Disponer la publicación del encargo a medio propio en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del artículo 63 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y dar traslado del presente acuerdo a EPICSA, a la Secretaría General, a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfwIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfwIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfwIQ==</a>		





Delegación de Protección de Datos y a la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

## ANEXO I BORRADOR DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

### **FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA) PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA [eC@DIZ](mailto:eC@DIZ), POR MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS**

#### REUNIDOS:

*De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra parte, Jacinto Muñoz Madrid, Consejero Delegado de EPICSA, en representación de la EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA) con la consideración de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la formalización del presente documento y, de común acuerdo,*

#### EXPONEN:

*1º.-El artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y que los mismos podrán gestionarse de modo directo por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

*2º.-El artículo 32 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) señala que "los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		





3º.- El presente ACUERDO constituye el instrumento jurídico para formalizar y ajustar a la legalidad vigente el desarrollo de las actuaciones precisas para ejecutar el encargo a EPICSA para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Grazalema de las aplicaciones que conforman la Plataforma eC@DIZ, durante el período establecido en el convenio.

4º. EPICSA reconoce estar capacitada, conforme a lo exigido en la normativa vigente y demás instrucciones de la Diputación Provincial de Cádiz, para el desarrollo del objeto del presente encargo a medios propios, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 08 de mayo de 2018 por el que se aprueba el encargo genérico a EPICSA.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo a medios propios realizado a EPICSA para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Grazalema de las aplicaciones que conforman la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación de Cádiz, constituyendo dicha actuación la materialización de lo acordado mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración el 18 de julio de 2024 por la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema, y cuya suscripción fue aprobada por Decreto SECRE-00091-2024 de 12 de julio de 2024.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente acuerdo de Encargo a Medios Propios, que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EPICSA se compromete para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Grazalema de las herramientas que conforman la Plataforma eC@DIZ, aplicativos propiedad de la Diputación de Cádiz, durante el plazo establecido en el convenio suscrito, con arreglo a la memoria, tarifas y demás documentación que obran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

El objeto del encargo comprenderá la realización de las siguientes actuaciones en relación con la Plataforma de Administración Electrónica eC@DIZ que integra las siguientes herramientas y utilidades plenamente operativas:

- Despliegue, soporte y mantenimiento de la plataforma eC@DIZ, que incluye:
  - Tramitador TR@DIZ.
  - Oficina Virtual OFIC@DIZ.
  - Nueva Sede Electrónica SEDEC@DIZ.
  - Plataforma de Notificaciones electrónica NOTIC@DIZ
  - Módulo de firma electrónica FIRC@DIZ.
  - Portafirmas
  - Registro Entrada/Salida G-Registro
  - Archivo Electrónico Único (G-EDE)

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	20/95	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==			



- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Declaración de Bienes.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo DECRETOS.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Tablón de Edictos.
- Licencia de uso para Google Suite:
  - 20 licencias Business

*Durante el plazo de vigencia del encargo, éste podrá modificarse siempre que se justifique que dicha modificación resulta necesaria para la mejor realización del mismo. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por esta Diputación Provincial, siendo inmediatamente ejecutiva, en los términos legalmente previstos.*

#### SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución del encargo a medio propio comenzará desde el día siguiente al de la firma del presente documento, hasta la finalización de la vigencia del convenio suscrito entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema para la puesta a disposición del Ayuntamiento de las aplicaciones de la plataforma eC@DIZ.*

#### TERCERA. SEGUIMIENTO

*Gonzalo Höhr de Miguel, Subdirector del Área de Presidencia, actuará como responsable del encargo ejerciendo labores de dirección, supervisión, vigilancia y control de las actuaciones previstas en la memoria así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.*

#### CUARTA. FINANCIACIÓN

*A partir del estudio del presente encargo, se ha realizado un cálculo de horas de dedicación de cada perfil, que junto con el coste estimado por hora, más los costes indirectos, según las tarifas establecidas para el ejercicio de 2024, dan como resultado el coste final del proyecto.*

*Conforme al Decreto del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 05 de abril de 2024, por el que se aprueba el régimen tarifario para encargos a cuya ejecución venga obligada EPICSA, en su calidad de medio propio de esta Diputación Provincial, para el cálculo de los costes indirectos a repercutir sobre los costes directos de personal se aplicará el 17,98 %.*

*Según esto, la valoración económica del encargo será el resultado de la suma de costes de los trabajos de soporte y mantenimiento, más las licencias de uso de Google Suite.*

*El presupuesto del presente encargo para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad total de 3.458,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/491T/22706. Estableciéndose un importe total del encargo para los cuatro años de vigencia del mismo de 13.832,00 €.*

*Se establece, asimismo, que el precio por usuario se revisará anualmente, para ajustar las posibles variaciones de los importes derivados de los costes salariales, así como del coste de las licencias de Google Workspace, cuyas modificaciones serán repercutidas en el capítulo de costes.*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





#### QUINTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

*En la memoria técnica se determina la valoración económica de la actuación, procediendo el pago de la misma por parte de la Diputación de Cádiz, estableciéndose hitos de facturación trimestrales a lo largo de cada ejercicio.*

#### SEXTA. PUBLICIDAD

*El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.*

#### SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

*En relación con las cuestiones relativas a la protección de datos personales, y conforme a lo exigido en el artículo 28.3 RGPD (UE), el tratamiento de datos personales en el marco del presente encargo se realizará conforme a las siguientes condiciones:*

*I. La Diputación de Cádiz efectuará el tratamiento de datos personales, de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Grazalema, directamente o a través de su medio propio EPICSA.*

*II. A tal fin, la Diputación de Cádiz adquiere la denominación de "Encargada de Tratamiento" y EPICSA la de "Subencargada de Tratamiento".*

*III. En cumplimiento de las determinaciones contenidas en el ANEXO "ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" del Convenio suscrito con fecha 18 de julio de 2024, entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema, que las comparecientes conocen y asumen.*

*Primero.- Obligaciones comunes a Diputación de Cádiz como Encargada y a EPICSA como Subencargada.*

*1º.- Cumplir con la normativa vigente en cada momento, en particular, la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*

*2º.- Tratar y proteger debidamente los Datos Personales, destinando los mismos a la finalidad establecida; si los comunicaran o los utilizaran incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, serán consideradas también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido personalmente.*

*Segundo.- Obligaciones de EPICSA como Subencargada.*

*1º.- No acceder a ningún otro dato personal responsabilidad de la Encargada o de la Responsable distinto a los especificados en el Anexo*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





"Tratamiento de Datos Personales" contenido en el Convenio suscrito (en adelante Anexo "Tratamiento de Datos Personales").

2º.- Comunicar a la Diputación de Cádiz la necesidad, en su caso, de modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

3º.- Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el Anexo y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación de Cádiz e informar inmediatamente a esta si considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos.

4º.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo, y, en ningún caso, para fines propios.

5º.- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, observando y adoptando las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes o necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, y, como mínimo, las detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

6º.- Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso, extendiéndose esta obligación a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Subencargada.

7º.- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales.

8º.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

9º.- No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, salvo autorización expresa de la Diputación de Cádiz o del Ayuntamiento, en los supuestos legalmente admisibles, y, en este caso, de acuerdo con las instrucciones de la Diputación.

10º.- Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria.

11º.- Una vez finalizada la ejecución del objeto del Convenio, dar el destino a los Datos Personales tratados conforme al Anexo

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



"Tratamiento de Datos Personales".

12º.- Llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones y condiciones especificados en el citado Anexo.

13º.- Comunicar a la Diputación, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, en las condiciones detalladas en el citado Anexo. En aquellos supuestos en que los datos personales se traten exclusivamente con los sistemas de la Subencargada o de la Encargada del Tratamiento, se estará a lo previsto en el citado Anexo.

14º.- Asistir a la Encargada y a la Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), en las condiciones detalladas en el citado Anexo.

15º.- Colaborar con el Ayuntamiento como Responsable, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad detalladas en el Anexo.

16º.- Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento en los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD).

17º.- Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa.

18º.- Facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar en el modo consensuado con la Diputación de Cádiz.

Las obligaciones que aquí se contienen no son retribuíbles y tendrán la misma duración que el presente ENCARGO, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a su finalización, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



En prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente documento”.

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA [eC@DIZ](#) EN EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 26 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Mediante propuesta realizada por el Área de Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2024, se plantea la aprobación por el Pleno del encargo a Epicsa para la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma [eC@DIZ](#), que literalmente dice:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

La Diputación Provincial de Cádiz a través de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), en calidad de medio propio de la Diputación, ha desarrollado los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, habiendo tenido conocimiento de las utilidades y uso de los aplicativos que conforman dicha Plataforma eC@DIZ, considera que la utilización de esta Plataforma constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de implementación e implantación de la administración electrónica y mejora de la transparencia en el funcionamiento del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

A tal efecto se tramita el correspondiente expediente administrativo, y el 17 de octubre de 2024 se procede a la suscripción de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Consta en el expediente Memoria técnica para el cumplimiento del encargo para la ejecución del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, suscrita por el Director Técnico de EPICSA, Antonio Galán Obregón y la Gerente de EPICSA, Teresa Jiménez Vaquero, en fecha 12 de abril de 2024.

Consta en el expediente Informe jurídico relativo al encargo para la ejecución del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ, suscrito el 06 de noviembre de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		



Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO. Sobre la figura del encargo a medio propio.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la regulación del encargo a medios propios.

El artículo 31.1 LCSP, establece que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse como contractual, mediante un sistema de cooperación vertical consistente en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en los artículos 32 y 33 de la citada Ley.

Para ello el art. 32 LCSP determina que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado, respecto de ello de conformidad con lo dispuesto respecto a los requisitos en el artículo 32 apartados 2, 3 y 4 LCSP.

Mediante Decreto SPRES-00006-2024 de 05 de abril de 2024, la Diputación de Cádiz ha aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.a) LCSP, el régimen tarifario para 2024, que será de aplicación a los encargos a cuya ejecución venga obligada EPICSA, en su calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y los organismos dependientes controlados por la misma, en los términos previstos en el apartado 3 del mismo artículo.

En fecha 12 de abril de 2024, se emite memoria técnica cuyo apartado 6 comprende la valoración económica para la prestación de los servicios relacionados con la cesión de los aplicativos al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que se incluye como Anexo I al convenio.

Según Decreto de 8 de mayo de 2018 por el que se aprueba el encargo genérico a EPICSA, esta entidad cumple los requisitos fijados en el artículo 32 LCSP para ser considerada medio propio y servicio técnico de la Diputación y está obligada a realizar los trabajos que le encarguen la propia Diputación y los organismos dependientes de ella, en la materias objeto de sus funciones, incluidas en el artículo 2 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Sobre el objeto del encargo y su financiación.

El objeto del encargo es la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			



Según la Memoria Técnica, que incluye un apartado específico sobre el método de cálculo de costes, con desglose de costes directos e indirectos, según las tarifas establecidas para el año 2024, más las licencias de uso de Google Suite dando como resultado el coste final del encargo en sesenta y siete mil setecientos veintinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (67.729,84€), siendo el coste total del encargo a cuatro años de doscientos setenta mil novecientos diecinueve euros con treinta y seis céntimos (270.919,36 €).

No obstante el precio por usuario se revisará anualmente, pudiendo ocurrir que varíe al alza o a la baja. Igualmente, las modificaciones del precio de las licencias de Google WorkSpace serán repercutidas en el capítulo de costes.

La cláusula octava del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta a disposición del Ayuntamiento de los aplicativos de la plataforma [eC@DIZ](#), sus componentes habilitantes y demás herramientas previstas, regula los costes objeto de distribución.

La citada cláusula establece que en relación con la forma de liquidación y pago de los costes derivados de la ejecución del convenio, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio.

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Para el primer ejercicio, el importe a satisfacer por la incorporación a la plataforma de eC@DIZ se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Para ejercicios sucesivos, una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará el importe a satisfacer para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados y con aplicación de las tarifas de EPICSA vigentes.

TERCERO.- Sobre la formalización del encargo.

De otra parte, el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la LCSP y el documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo (artículo 32.6 Ley 9/2017 LCSP).

CUARTO.- Órgano competente.

Corresponde al Pleno de la Diputación de Cádiz la aprobación del encargo, y la autorización y disposición del gasto de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la documentación obrante en el expediente conformada por:

- Memoria técnica de EPICSA.
- Informe jurídico del área.
- El expediente está sometido al régimen de fiscalización por la Intervención General, conforme a lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2018 sobre la aplicación del régimen de control interno en la Diputación Provincial de Cádiz. No siendo preceptivo informe de la Secretaría General.
- Informe propuesta del área para la realización del encargo."

En virtud de lo cual y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**"PRIMERO.-** Encargar a Epicsa la ejecución del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de los aplicativos que conforman la Plataforma eC@DIZ.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 270.919,36 €, en la aplicación presupuestaria 10/491T/22706, que se abonarán a EPICSA (NIF A11039344) en virtud de dicho encargo, según el siguiente desglose:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTO RC</b>	<b>DOCUMENTO AD previo</b>
2024	67.729,84	220240021946	920240009650
2025	67.729,84	220249000698	920249000859
2026	67.729,84	220249000698	920249000859
2027	67.729,84	220249000698	920249000859

**TERCERO.-** Aprobar el borrador de Documento de Formalización del Encargo. Anexo I.

**CUARTO.-** Autorizar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para la firma del documento de formalización del encargo.

**QUINTO.-** Disponer la publicación del encargo a medio propio en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del artículo 63 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y dar traslado del presente acuerdo a EPICSA, a la Secretaría General, a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Delegación de Protección de Datos y a la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

**ANEXO I BORRADOR DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

**FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA) PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ, POR MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS**

**REUNIDOS:**

*De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra parte, Jacinto Muñoz Madrid, Consejero Delegado de EPICSA, en representación de la EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA) con la consideración de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la formalización del presente documento y, de común acuerdo,*

**EXPONEN:**

*1º.-El artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y que los mismos podrán gestionarse de modo directo por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

*2º.-El artículo 32 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) señala que "los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





3º.- El presente ACUERDO constituye el instrumento jurídico para formalizar y ajustar a la legalidad vigente el desarrollo de las actuaciones precisas para ejecutar el encargo a EPICSA para la puesta a disposición del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de las aplicaciones que conforman la Plataforma eC@DIZ, durante el período establecido en el convenio.

4º. EPICSA reconoce estar capacitada, conforme a lo exigido en la normativa vigente y demás instrucciones de la Diputación Provincial de Cádiz, para el desarrollo del objeto del presente encargo a medios propios, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 08 de mayo de 2018 por el que se aprueba el encargo genérico a EPICSA.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo a medios propios realizado a EPICSA para la puesta a disposición del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de las aplicaciones que conforman la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación de Cádiz, constituyendo dicha actuación la materialización de lo acordado mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración el 17 de octubre de 2024 por la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y cuya suscripción fue aprobada por Decreto SECRE-00125-2024 de 16 de octubre de 2024.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente acuerdo de Encargo a Medios Propios, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EPICSA se compromete para la puesta a disposición del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de las herramientas que conforman la Plataforma eC@DIZ, aplicativos propiedad de la Diputación de Cádiz, durante el plazo establecido en el convenio suscrito, con arreglo a la memoria, tarifas y demás documentación que obran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

El objeto del encargo comprenderá la realización de las siguientes actuaciones en relación con la Plataforma de Administración Electrónica eC@DIZ que integra las siguientes herramientas y utilidades plenamente operativas:

- Despliegue, soporte y mantenimiento de la plataforma eC@DIZ, que incluye:
  - Tramitador TR@DIZ.
  - Oficina Virtual OFIC@DIZ.
  - Nueva Sede Electrónica SEDEC@DIZ.
  - Plataforma de Notificaciones electrónica NOTIC@DIZ
  - Módulo de firma electrónica FIRC@DIZ.
  - Portafirmas
  - Registro Entrada/Salida G-Registro
  - Archivo Electrónico Único (G-EDE)

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	30/95	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==			



- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Declaración de Bienes.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo DECRETOS.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Tablón de Edictos.
  
- Licencia de uso para Google Suite:
  - 450 licencias Basic
  - 50 licencias Business

*Durante el plazo de vigencia del encargo, éste podrá modificarse siempre que se justifique que dicha modificación resulta necesaria para la mejor realización del mismo. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por esta Diputación Provincial, siendo inmediatamente ejecutiva, en los términos legalmente previstos.*

#### SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución del encargo a medio propio comenzará desde el día siguiente al de la firma del presente documento, hasta la finalización de la vigencia del convenio suscrito.*

#### TERCERA. SEGUIMIENTO

*Gonzalo Höhr de Miguel, Subdirector del Área de Presidencia, actuará como responsable del encargo ejerciendo labores de dirección, supervisión, vigilancia y control de las actuaciones previstas en la memoria así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.*

#### CUARTA. FINANCIACIÓN

*A partir del estudio del presente encargo, se ha realizado un cálculo de horas de dedicación de cada perfil, que junto con el coste estimado por hora, más los costes indirectos, según las tarifas establecidas para el ejercicio de 2024, dan como resultado el coste final del proyecto.*

*Conforme al Decreto del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 05 de abril de 2024, por el que se aprueba el régimen tarifario para encargos a cuya ejecución venga obligada EPICSA, en su calidad de medio propio de esta Diputación Provincial, para el cálculo de los costes indirectos a repercutir sobre los costes directos de personal se aplicará el 17,98 %.*

*Según esto, la valoración económica del encargo será el resultado de la suma de costes de los trabajos de soporte y mantenimiento, más las licencias de uso de Google Suite.*

*El presupuesto del presente encargo para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad total de 67.729,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/491T/22706. Estableciéndose un importe total del encargo para los cuatro años de vigencia del mismo de 270.919,36 €.*

*Se establece, asimismo, que el precio por usuario se revisará anualmente, para ajustar las posibles variaciones de los importes derivados de los costes salariales, así como del coste de las licencias de Google WorkSpace, cuyas*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



modificaciones serán repercutidas en el capítulo de costes.

**QUINTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS**

En la memoria técnica se determina la valoración económica de la actuación, procediendo el pago de la misma por parte de la Diputación de Cádiz, estableciéndose hitos de facturación trimestrales a lo largo de cada ejercicio.

**SEXTA. PUBLICIDAD**

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

**SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En relación con las cuestiones relativas a la protección de datos personales, y conforme a lo exigido en el artículo 28.3 RGPD (UE), el tratamiento de datos personales en el marco del presente encargo se realizará conforme a las siguientes condiciones:

I. La Diputación de Cádiz efectuará el tratamiento de datos personales, de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, directamente o a través de su medio propio EPICSA.

II. A tal fin, la Diputación de Cádiz adquiere la denominación de "Encargada de Tratamiento" y EPICSA la de "Subencargada de Tratamiento".

III. En cumplimiento de las determinaciones contenidas en el ANEXO "ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" del Convenio suscrito con fecha 18 de julio de 2024, entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que las comparecientes conocen y asumen.

*Primero.- Obligaciones comunes a Diputación de Cádiz como Encargada y a EPICSA como Subencargada.*

*1º.- Cumplir con la normativa vigente en cada momento, en particular, la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*

*2º.- Tratar y proteger debidamente los Datos Personales, destinando los mismos a la finalidad establecida; si los comunicaran o los utilizaran incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, serán consideradas también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido personalmente.*

*Segundo.- Obligaciones de EPICSA como Subencargada.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





1º.- No acceder a ningún otro dato personal responsabilidad de la Encargada o de la Responsable distinto a los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" contenido en el Convenio suscrito (en adelante Anexo "Tratamiento de Datos Personales").

2º.- Comunicar a la Diputación de Cádiz la necesidad, en su caso, de modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

3º.- Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el Anexo y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación de Cádiz e informar inmediatamente a esta si considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos.

4º.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo, y, en ningún caso, para fines propios.

5º.- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, observando y adoptando las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes o necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, y, como mínimo, las detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

6º.- Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso, extendiéndose esta obligación a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Subencargada.

7º.- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales.

8º.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

9º.- No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, salvo autorización expresa de la Diputación de Cádiz o del Ayuntamiento, en los supuestos legalmente admisibles, y, en este caso, de acuerdo con las instrucciones de la Diputación.

10º.- Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





37), así como cuando la designación sea voluntaria.

11º.- Una vez finalizada la ejecución del objeto del Convenio, dar el destino a los Datos Personales tratados conforme al Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

12º.- Llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones y condiciones especificados en el citado Anexo.

13º.- Comunicar a la Diputación, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, en las condiciones detalladas en el citado Anexo. En aquellos supuestos en que los datos personales se traten exclusivamente con los sistemas de la Subencargada o de la Encargada del Tratamiento, se estará a lo previsto en el citado Anexo.

14º.- Asistir a la Encargada y a la Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), en las condiciones detalladas en el citado Anexo.

15º.- Colaborar con el Ayuntamiento como Responsable, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad detalladas en el Anexo.

16º.- Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento en los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD).

17º.- Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa.

18º.- Facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar en el modo consensuado con la Diputación de Cádiz.

Las obligaciones que aquí se contienen no son retribuíbles y tendrán la misma duración que el presente ENCARGO, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a su finalización, el deber de

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





*secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.*

*En prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente documento”.*

**PUNTO 6º: PROPUESTA DE DESADSCRIPCIÓN DE LA FINCA EL MADRUGADOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IEDT Y REINCORPORACIÓN DE DICHO BIEN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.**

En este momento interviene la Sra. Presidenta para informar que se retira este asunto del orden del día.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD**

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ASANSULL.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de fecha 28 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación al expediente de concesión de subvención directa vía Convenio de Colaboración de carácter plurianual con la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes “ASANSULL” para colaborar con los gastos derivados de la ejecución del Proyecto de Adecuación Integral para el cumplimiento de los requisitos técnicos en el Centro de Atención Integral al Mayor “Gómez Ulla” para personas mayores en los años 2023 y 2024, cuyo expediente fue aprobado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** *Aprobar el expediente de concesión de subvención directa vía Convenio de Colaboración, con la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes “ASANSULL”, con N.I.F. G11017415, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00 €) con cargo a cada una de las anualidades que se relacionan, para colaborar con los gastos para la ejecución del Proyecto de Adecuación Integral para el cumplimiento de los requisitos técnicos en el Centro de Atención Integral al Mayor “Gómez Ulla” para personas mayores en los años 2023 y 2024.*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





Importe Subvención		
2023	2024	TOTAL
826.900,00 €	2.373.100,00 €	3.200.000,00 €

**SEGUNDO:** Acordar, debido al carácter excepcional de proyecto objeto de subvención, la ampliación de los límites establecidos en el art. 82.1 del RD 500/90 conforme al art. 84 de esta misma norma jurídica.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto que comporta dicha subvención concedida a la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes "ASANSULL", con N.I.F. G11017415, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00 €) distribuido en cada una de las anualidades que se relacionan, con cargo a las siguientes operaciones contables en la aplicación presupuestaria 07/231C/78000 y proyecto de gasto 2023 2 CIU 4.

Año	Importe	nº RC	nº AD previo
2023	826.900,00 €	220230024783	920230011430
2024	2.373.100,00 €	220239000279	920239000457
TOTAL	3.200.000,00 €"		

**Visto** que con fecha fecha 27 de octubre de 2023 se formalizó el Convenio de la subvención concedida, con la distribución dineraria anteriormente mencionada y unos plazos de ejecución máxima hasta el día 31 de diciembre de 2024 y de justificación del gasto realizado en cada anualidad como fecha límite el 31 de enero de 2024 para la anualidad de 2023 y el 31 de enero de 2025 para la anualidad de 2024.

**Vista** la solicitud por parte de la entidad ASANSULL de fecha 2 de octubre del presente, adjuntando nueva previsión de finalización de obra, en el que solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el Convenio, motivada en la nueva previsión de la constructora y señalando lo siguiente:

*"Con fecha 24 de septiembre de 2024 se recibe por parte de la constructora Bilba Constructora Andalucía, S.L.U., firmado por su Jefe de Obra D. José María Morales Torres, documento detallado sobre las previsiones de certificaciones mensuales de las partidas de obras estableciendo una ampliación del plazo de finalización hasta abril del 2025. Esto provoca una desviación de la fecha final de obra estimada. Se adjunta en ANEXO I. 6ª La desviación en la fecha de finalización de obras es ajena a la entidad ASANSULL, pero sí tiene un impacto notorio en los compromisos contractuales asumidos por la entidad en el Convenio firmado con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a los*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





plazos de ejecución y justificación.

Según lo expuesto, **SOLICITA:**

1ª La modificación del plazo de ejecución incluido en el Convenio vigente ampliándolo hasta el 31 de mayo de 2025.

2ª La modificación del plazo de justificación del importe total del conjunto del proyecto financiado hasta el 30 de junio de 2025.”

**Visto** que consta en el expediente informe jurídico del Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad sobre la ampliación de los plazos solicitados y nueva distribución dineraria, indicando que se ajusta a la legalidad vigente, así como borrador de Adenda que queda adjuntada al presente acuerdo.

**Visto** informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación con fecha 25.11.2024.”

Y a la vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.** Aprobar la Adenda que modifica el Convenio por el que se concede la subvención directa vía Convenio de Colaboración de carácter plurianual con la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes “ASANSULL” para colaborar con los gastos derivados de la ejecución del Proyecto de Adecuación Integral para el cumplimiento de los requisitos técnicos en el Centro de Atención Integral al Mayor “Gómez Ulla” para personas mayores en los años 2023 y 2024, quedando afectados los plazos de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025 y justificación hasta el 30 de junio de 2025, así como la distribución dineraria con la nueva anualidad 2025.

Importe Subvención			
2023	2024	2025	TOTAL
826.900,00 €	1.915.138,67 €	457.961,33 €	3.200.000,00 €

### “ANEXO ADENDA AL CONVENIO

**ADENDA AL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO DE CARÁCTER PLURIANUAL ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES “ASANSULL” PARA COLABORAR CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN EL CENTRO DE**

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==		





## ATENCIÓN INTEGRAL AL MAYOR "GÓMEZ ULLA" PARA PERSONAS MAYORES EN LOS AÑOS 2023 -2024 Y 2025.

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D<sup>a</sup>. María Luisa Escribano Toledo, Presidenta de la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes "ASANSULL", con N.I.F. G11017415, en representación de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que el Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO: "PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN "ASANSULL", aprobando el expediente de concesión de subvención directa vía Convenio de Colaboración, con la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes "ASANSULL", con N.I.F. G11017415, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00 €) con cargo a cada una de las anualidades que se relacionan, para colaborar con los gastos para la ejecución del Proyecto de Adecuación Integral para el cumplimiento de los requisitos técnicos en el Centro de Atención Integral al Mayor "Gómez Ulla" para personas mayores en los años 2023 y 2024.

Importe Subvención		
2023	2024	TOTAL
826.900,00 €	2.373.100,00 €	3.200.000,00 €

**Segundo.-** Que con fecha 27 de octubre de 2023 se formalizó el Convenio, no obstante por parte de ASANSULL, se solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida, quedando aprobado el expediente de modificación mediante acuerdo Plenario.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	38/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente la presente Adenda al Convenio, sujeto a las siguientes

### ESTIPULACIONES MODIFICADAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa vía Convenio de la subvención de carácter plurianual a la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes "ASANSULL" para colaborar con los gastos derivados de la ejecución del Proyecto de Adecuación Integral para el cumplimiento de los requisitos técnicos en el Centro de Atención Integral al Mayor "Gómez Ulla" para personas mayores en los años 2023, 2024 y 2025, cuyo objeto es la atención integral, individualizada y especializada de los usuarios en su entorno familiar y social y es titular de diversos centros sociosanitarios residenciales permanentes."

**SEGUNDA.-** La Diputación de Cádiz colaborará con a la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes "ASANSULL" para colaborar con los gastos derivados de la ejecución del Proyecto de Adecuación Integral para el cumplimiento de los requisitos técnicos en el Centro de Atención Integral al Mayor "Gómez Ulla" para personas mayores en los años 2023, 2024 y 2025, mediante la concesión de una subvención directa vía convenio de carácter plurianual, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00 €) a ejecutar en cada una de las anualidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231C/78000 y proyecto de gasto 2023 2 CIU 4 del presupuesto en vigor.

Importe Subvención			
2023	2024	2025	TOTAL
826.900,00 €	1.915.138,67 €	457.961,33 €	3.200.000,00 €

**CUARTA.-** La subvención que tiene por objeto un proyecto de carácter social, se abonará de la siguiente manera:

- Anualidad 2023 (826.900,00 €): de forma anticipada.
- Anualidad 2024 (1.915.138,67 €): una vez justificada la anualidad de 2023, el MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS , se abonarán con carácter mensual y previa justificación de las certificaciones emitidas y gastos efectivamente realizados en los periodos de ejecución correspondientes a lo largo del ejercicio 2024. La entidad beneficiaria estará obligada a

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



presentar la certificaciones y justificar el gasto realizado en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la emisión de la certificación mensual.

- Anualidad 2025 (457.961,33 €): una vez justificada la anualidad de 2024, los CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, se abonarán igualmente con carácter mensual y previa justificación de las certificaciones emitidas y gastos efectivamente realizados en los periodos de ejecución correspondientes a lo largo del ejercicio 2025. La entidad beneficiaria deberá justificar este importe, y el conjunto del proyecto financiado antes del 30 de junio de 2025.

<b>Importe Subvención</b>			
<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
826.900,00 €	1.915.138,67 €	457.961,33 €	3.200.000,00 €

El plazo de vigencia del Convenio será hasta el día 30 de junio de 2025.

La justificación del gasto realizado en cada anualidad deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de cada ejercicio siguiente, salvo la anualidad 2025 que será hasta el 30 de junio de 2025.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2025, debiéndose ejecutar cada año, como mínimo, los importes indicados anteriormente para cada anualidad correspondiente.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía (ANEXO I). Cada año se debe justificar la totalidad de las obras realizadas, no sólo el importe subvencionado, tal y como indica la LGS.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2025.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





anterioridad al 30 de junio de 2025, fecha en la cual, finalizará el período de justificación.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda al Convenio.

La Presidenta de la Diputación  
Provincial de Cádiz

La Presidenta de la Asociación  
pro-personas con necesidades  
socio educativas especiales y/o  
dependientes "ASANSULL"

Almudena Martínez del Junco

María Luisa Escribano Toledo"

**SEGUNDO.** Acordar, debido al carácter excepcional del proyecto objeto de subvención, la ampliación de los límites establecidos en el art. 82.1 del RD 500/90 conforme al art. 84 concordantes con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la modificación que comporta dicha Adenda de la subvención concedida a la Asociación pro-personas con necesidades socio educativas especiales y/o dependientes "ASANSULL", con N.I.F. G11017415, distribuido en cada una de las anualidades que se ven afectadas por la modificación y que se relacionan a continuación, con cargo a las siguientes operaciones contables en la aplicación presupuestaria 07/231C/78000 y proyecto de gasto 2023 2 CIU 4.

Importe Subvención				
Año	Importe	n.º RC	n.º AD/AD previa	Situación
2023	826.900,00 €	220230024783	220230028862	Ejecutado
2024	2.373.100,00 €	220239000279	220239000387	Ejecutado (1.915.138,67 €)
2024	(-) 457.961,33 €	AD/920240014377		
2025	(+) 457.961,33 €	20249000665	920249000946	Pendiente de ejecutar
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>3.200.000,00 €</b>			

"

### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

**GEST. ADMINISTRATIVA**

**PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº RECX 10/2024 DEL IEDT.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 27 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas y justificantes de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, así como el art 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Visto el certificado de Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX 10/2024 del IEDT del ejercicio 2024, reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

F. FACTURA	Nº FACTURA	Nº REG	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	OPA/RC/ APLICACION
01/02/2022	000220220021_00	2022/63	722,50	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROICIAL S.A.U. CIF ESA08169294	SEGUROS MÉDICOS PERSONAL IEDT FEBRERO 2022.	220220005883/ 220240004165 51 241AA 16008
01/03/2022	000220320064_00	2022/134	895,91	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROICIAL S.A.U. CIF ESA08169294	SEGUROS MÉDICOS PERSONAL IEDT MARZO 2022.	220220005884/ 220240004165 51 241AA 16008

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>	Página	42/95	

01/11/2022	000221120065_00	2022/595	809,20	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROICIAL S.A.U. CIF ESA08169294	SEGUROS MÉDICOS PERSONAL IEDT NOVIEMBRE 2022.	220220005898/ 220240004165  51 241AA 16008
01/12/2022	000221220022_00	2022/708	809,20	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROICIAL S.A.U. CIF ESA08169294	SEGUROS MÉDICOS PERSONAL IEDT MARZO 2022.	220220005885/ 220240004165  51 241AA 16008

"

**PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 28 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la existencia de facturas y justificantes de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, así como el art 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Visto el certificado de Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024."

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (30 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 y Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizando, disponiendo y reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente nº de operación de retención de crédito que se indica, tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Nº de Entrada/ Registro contabili- dad	Fecha entrada/ Fe- cha Registro contabilidad	Tercero NIF	Nº Factura	Fecha emi- sión	Descripción ser- vicio	Importe IVA incluido	Aplicación Pre- supuestaria	Nº OPA/NºRC	
1	F/2024/445	15/10/2024	Centro Español de Derechos Reprográficos  V78652203	FVPP24- 00039	11/10/2024	Derechos Propiedad Intelectual de autores en alquiler y préstamos en Bibliotecas Públicas de Municipios de la Provincia de Cádiz en el ejercicio 2019	1.904,04 €	31/334AA/20900	220240001465 220240001537
2	F/2024/446	15/10/2024	Centro Español de Derechos Repográficos  V78652203	FVPP24- 00040	11/10/2024	Derechos Propiedad Intelectual de autores en alquiler y préstamos en Bibliotecas Públicas de Municipios de la Provincia de Cádiz en el ejercicio 2020	1.241,24 €	31/334AA/20900	220240001466 220240001537
3	F/2024/447	15/10/2024	Centro Español de Derechos Repográficos  V78652203	FVPP24- 00041	11/10/2024	Derechos Propiedad Intelectual de autores en alquiler y préstamos en Bibliotecas Públicas de Municipios de la Provincia de Cádiz en el ejercicio 2021	1.246,53 €	31/334AA/20900	220240001467 220240001537
4	F/2024/448	15/10/2024	Centro Español de Derechos Repográficos  V78652203	FVPP24- 00042	11/10/2024	Derechos Propiedad Intelectual de autores en alquiler y préstamos en Bibliotecas Públicas de Municipios de la Provincia de Cádiz en el ejercicio 2022	1.556,50 €	31/334AA/20900	220240001468 220240001537
5	F/2024/449	15/10/2024	Centro Español de Derechos Repográficos  V78652203	FVPP24- 00043	11/10/2024	Derechos Propiedad Intelectual de autores en alquiler y préstamos en Bibliotecas Públicas de Municipios de la Provincia de Cádiz en el ejercicio 2023	2.190,74 €	31/334AA/20900	220240001469 220240001537
6	F/2024/208	11/07/2024	Willis Iberia Seguros y Reaseguros, S.A.	Emit- 01234226	11/07/2024	Póliza de seguro de Responsabilidad Civil + accidentes	407,30 €	31/334AA/22400	220240001454 220240001537

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>			

			A28961639.			colectivos: Alumnado, Monitores y Profesorado en la 7ª Edición Encuentro Orquestal de "Cádiz Suena" los días del 17/07/2023 a 23/07/2023				
7	F/2024/5	09/01/2024	Willis Iberia Seguros y Reaseguros, S.A.  A28961639.	Emit- 000000	08/01/24	Exposiciones: Pepe Baena "La Via Luchy_Geometr ía y algo más" Magdalena Murciano "Cosmovisión". Ricardo Castiglia "Letargo". Agata Sandecor- "Mujer, todos somos una". Francisco Magallón "La vida misma".	1.391,91 €	31/334AC/22400	220240001456  220240001537	
Total							9.938,26 €			

"

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN,  
COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

**PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL ENCARGO A EPICSA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONDUCENTES A DESARROLLAR EL PROYECTO OFICINA PYME PARA EL ENTORNO RURAL DE LA PROVINCIA.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 29 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Tipo de expediente: Encargo a Medio Propio.

Importe: 504.815,50 €

Objeto del contrato: Desarrollar el proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Cádiz.

Plazo de ejecución: El encargo se extenderá hasta el 30 de agosto de 2025.

Fecha de comunicación a EPICSA: la aprobación del encargo se hizo el

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>	Página	45/95	



02/05/2023 y la modificación del mismo el 22/10/2024.

Legislación aplicable:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de abril de 2023, el Pleno de la Diputación adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

*“PRIMERO.- Encargar a EPICSA, en su condición de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y del IEDT, conforme a lo dispuesto en el art. 32 LCSP y el art. 11 LRJSP y en los términos definidos la presente Resolución, la prestación de los servicios conducentes a desarrollar el proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Cadiz (en adelante OAP-Cadiz.es Digital), financiado por la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos Next Generation, conforme a la Memoria Técnica elaborada por EPICSA de fecha 23 de febrero de 2023. EXP. 2022\_COEMP\_00005.”*

Importe total del encargo actual: 504.815,50 € conforme al siguiente desglose

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	46/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





por aplicación presupuestaria:

DOCUMENTO CONTABLE AD	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
220230006971	51/491/22799	2022/3/ACELE/1	126.203,87 €
220239000449	51/491/22799	2022/3/ACELE/1	252.407,75 €
220239000641	51/491/22799	2022/3/ACELE/1	126.203,88 €

Tras la modificación del Encargo a Medio Propio aprobado por el Pleno de la Diputación el pasado 16 de octubre de 2024, se estableció el siguiente Plan de Pagos:

- PRIMER PAGO: 25% en concepto de anticipo (126.203,87 €) a la comunicación por traslado del Encargo. Este pago se hizo efectivo dentro del Encargo inicial (28/06/2023).
- SEGUNDO PAGO: 87.499,29 €. Este pago, una vez justificado, se hizo efectivo dentro del Encargo inicial (2024).
- TERCER PAGO: Previa justificación por parte de Epicsa y antes de la finalización del ejercicio 2024.
- CUARTO PAGO: Previa justificación por parte de Epicsa y antes de la finalización del Encargo.

Con fecha 22 de octubre de 2024 se remitió a Epicsa por valija VAL\_20241022\_0187 el certificado de aprobación de la modificación del Encargo a Medio Propio por el Pleno de la Diputación de fecha 16 de octubre de 2024.

Con fecha 4 de mayo de 2023 Epicsa presenta la 1ª factura (2023-40) la cual fue fiscalizada favorablemente el 12 de junio, aprobándose el 16 de junio por Decreto ADEMP-00059-2023 y reconociéndose la obligación por importe de 126.203,87 €.

Con fecha 28 de junio de 2024 Epicsa presenta la 2ª factura (2024-22) la cual fue fiscalizada favorablemente el 8 de agosto, aprobándose el 21 de agosto por Decreto ADEMP-00071-2024 y reconociéndose la obligación, por importe de 87.499,29 €.

En noviembre de 2024 Epicsa presenta la 3ª factura por importe de 67.433,95 €.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la prórroga concedida por la entidad pública empresarial Red.es, hasta el 30 de agosto de 2025, para la ejecución del Proyecto Acelera Pyme al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico y a la vista del nivel de ejecución alcanzado por Epicsa y a los efectos de adecuar la distribución de anualidades con el Plan de Pagos, se precisa reajustar la distribución de anualidades en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
51/491/22799	126.203,87 €	154.933,24 €	223.678,39 €

**TERCERO.-** Como consecuencia del reajuste de anualidades propuesto debe procederse a reajustar las operaciones contabilizadas en el siguiente sentido:

- Barrar parcialmente el documento contable AD 220239000449 por un importe de 97.474,51 € con cargo al documento AD/ previo 920240014424.
- Autorizar y disponer el gasto plurianual para el ejercicio 2025 por importe de 97.474,51 € con cargo al documento AD previo 220249000914.

#### **CUARTO.- Órgano Competente**

Le corresponde la competencia al Pleno de la Diputación de Cádiz conforme a lo que en materia de presupuestos y para la autorización y aprobación del Gasto dispone el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio.

**QUINTO.-** Con fecha de 29 de noviembre de 2024, se emite informe de fiscalización previa favorable por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz.

Conforme a lo anterior se concluye que la propuesta es conforme a derecho.

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de Encargo a Medio Propio Personificado a la empresa EPICSA para desarrollar el Proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la Provincia de Cádiz, financiado por la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation y conforme a lo dispuesto en el art. 32 LCSP.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Aprobar el reajuste de las anualidades del encargo a EPICSA, en su condición de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y del IEDT, para la prestación de los servicios conducentes a desarrollar el proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Cádiz, financiado por la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos Next Generation, de acuerdo con la siguiente distribución de la financiación:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
51/491/22799	126.203,87 €	154.933,24 €	223.678,39 €

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones			Página	48/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>			





**SEGUNDO.-** Barrar parcialmente el documento contable AD 220239000449 por un importe de 97.474,51 € con cargo al documento AD/ previo 920240014424.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual para el ejercicio 2025 por importe de 97.474,51 € con cargo al documento AD previo 220249000914.

**CUARTO.-** Dicho reajuste de anualidades no afecta al precio del encargo.

**QUINTO.-** Dar traslado a las áreas interesadas.”

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

### **PROPOSICIONES**

#### **PUNTO 11º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP RELATIVA A “LAS ENTIDADES LOCALES CON LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978”.**

El Pleno conoce la proposición conjunta de todos los grupos políticos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Menos de tres años separan el nacimiento de la Federación Española de Municipios y Provincias de la aprobación, en 1978 de la Constitución Española. Un período que sirvió para amoldar una asociación como la DFEMP constituida por los municipios, provincias y otros entes locales a una Carta Magna que, en sus artículos 140,141 y 142 recoge un modelo de organización territorial que es la esencia del municipalismo, la organización de las provincias y la regulación de las haciendas locales.

Por eso, y desde el ámbito de los ayuntamientos constituidos por concejales elegidos por la ciudadanía en sufragio universal, al celebrarse los 46 años de la Constitución y, a las puertas de comenzar a hacerlo con los 45 de la FEMP, es momento de recordar lo que ha supuesto la Carta Magna como base de la convivencia entre las personas y en la construcción del Estado de Derecho.

Aunque han transcurrido más de cuatro décadas, hay que seguir haciendo hincapié en el compromiso del municipalismo con un sistema democrático que configura nuestro país como un Estado de Derecho y propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; en definitiva el compromiso de los gobiernos locales con los derechos y deberes que emanan de la Ley de leyes de 1978; cuatro décadas en las que, de la mano de una Constitución plenamente democrática, España ha vivido grandes transformaciones y cambios evidentes en una sociedad y unas instituciones

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





que nos convierten en un modelo europeo.

Estos 46 años de democracia han supuesto el nacimiento y consolidación de la España de las Autonomías, que representa el proyecto descentralizador del poder político más importante de la historia de España y también, se ha contribuido en este tiempo a fortalecer el papel de los gobiernos locales, Diputaciones, Cabildos y Concellis, que forman parte de la cohesión territorial del Estado. Un periodo que supone avance social y de progreso, todo ello gracias al respaldo de los españoles que, al dar su voto a la Constitución de 1978, reafirmaron su voluntad de convivencia pacífica y respeto al valor de las instituciones como soporte de nuestra democracia.

En el marco de un nuevo aniversario de la Constitución, queremos rendir un tributo a la ciudadanía, aquellos y aquellas que con el "sí" a la Carta Magna en el referéndum de 1978, abrieron una nueva etapa de pactos y libertades que son la esencia de la democracia. Así lo entendieron los Padres de la Constitución que, en la Declaración de Gredos recalcaron que "el respeto a sus valores y principios y a sus reglas del juego y procedimientos es también garantía imprescindible para el futuro."

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD, ACUERDA** adherirse a esta Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

"1.- Entiende la Constitución Española de 1978 como norma fundamental del Estado y recuerda que garantiza la autonomía política de los municipios, por ello que apela a la vigencia del pacto entre españoles que dio lugar a un marco de convivencia que debe permanecer.

2.- Reitera que la provincia, como indica el artículo 41 de la Constitución, es una entidad local con personalidad jurídica propia y autonomía de Gobierno que permite tomar decisiones locales dentro del marco legal y constitucional del país.

3.- Manifiesta su respeto a los derechos y deberes de la ciudadanía, las comunidades autónomas y las entidades locales a partir de unos valores constitucionales que se asumen plenamente, que permitan afrontar el futuro caminando juntos, desde el diálogo, el progreso y la diversidad.

4.- Subraya la importancia del artículo 142 de la Constitución, que establece que las entidades locales deben disponer de recursos económicos suficientes para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades. Estos recursos deben provenir tanto de la participación en los ingresos del Estado y de las comunidades autónomas, como de sus propios recursos obtenidos en función de su actividad y capacidad económica. Por lo tanto, las entidades locales tienen el derecho y la necesidad de contar con autonomía financiera.

5.- Comparte el espíritu de tolerancia y solidaridad que emana de los valores constitucionales, que siempre salen a relucir en los momentos más difíciles como son las catástrofes y tragedias naturales como las recientemente vividas en nuestro país.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





6.- Considera que la Constitución de 1978 es la base de la convivencia entre españoles; quienes han visto reflejados en ella sus derechos, libertades y garantías, en una forma política de Estado de Monarquía Parlamentaria que nos hace mirar al futuro confiando en la mejora y permanencia de la misma estabilidad y progreso que han supuesto estos 46 años.”

**PUNTO 12º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP A FAVOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.**

El Pleno conoce la proposición conjunta de todos los grupos políticos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“La movilidad sostenible es una preocupación creciente en la mayoría de las ciudades, que buscan concienciar a la población sobre la importancia de adoptar medidas que favorezcan el desarrollo económico y social frente a los desafíos del crecimiento urbano. En este contexto, las ciudades apuestan por mejorar la calidad del transporte público, promover modos no motorizados (a pie y en bicicleta) y, reforzar la inter modalidad mediante el uso de plataformas digitales y sistemas inteligentes, colaborando en la creación de un ecosistema de movilidad integrado y eficiente.

El transporte público es un pilar fundamental para la movilidad urbana sostenible, ya que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación del aire y la congestión viaria. Al ocupar menos espacio por persona, permite un uso más eficiente del suelo urbano, liberando espacio para infraestructuras verdes, peatonales y ciclistas. Además, fomenta la equidad social y económica al ofrecer una opción de movilidad accesible para toda la ciudadanía, facilitando el acceso a oportunidades y permitiendo el ahorro en los costes asociados a la compra y mantenimiento del vehículo privado.

Para que el transporte público movilice a un mayor número de personas, es imprescindible incrementar su calidad y eficiencia a través de estrategias integradas que aborden tanto la infraestructura como la experiencia de quien o utiliza; aumentar la frecuencia y cobertura de los servicios, junto con la adopción de aplicaciones móviles que proporcionen información en tiempo real,, permite reducir los tiempos de espera y optimizar las rutas. Por otra parte, la coordinación multimodal permite cubrir áreas menos atendidas y tener más flexibilidad, mientras que la priorización del transporte público con carriles diferenciados mejora la velocidad y la puntualidad de los servicios.

Un transporte público municipal sostenible, social, con accesibilidad universal e igualitaria es capaz de atraer a más personas para que lo utilicen, reduciendo la congestión viaria y favoreciendo una mejora continua, a la vez que la mayor velocidad comercial refuerza su papel como la opción más eficiente en entornos urbanos.

También es necesario mejorar el espacio público, ya que el trayecto a pie forma parte del viaje que se realiza. La creación de aceras amplias y accesibles, la mejora de la iluminación y la inclusión de áreas verdes y de descanso no solo

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





facilitan el acceso a las paradas y estaciones, sino que también hacen que el recorrido a pie sea más seguro y agradable.

En resumen, el transporte público constituye una opción adecuada desde la perspectiva económica que, si se incorpora apropiadamente en la agenda política y en la estructura general de transporte de las Administraciones públicas, puede reducir las desigualdades sociales, mejorar la eficiencia y la fiabilidad de la movilidad humana, proteger y mejorar el entorno físico, tener en consideración y compensar la vulnerabilidad y brindar seguridad a los usuarios del servicio de transporte.

En el marco de la Capitalidad Verde Europea de 2024 que ostenta la ciudad de Valencia, la FEMP recomienda a las Entidades Locales crear un entorno urbano saludable, en el que el transporte público y la movilidad activa no solo sea una alternativa viable al automóvil privado, sino la opción preferida, contribuyendo así al desarrollo urbano sostenible y a la calidad de vida de sus habitantes.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (30 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA** adherirse a esta Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

El Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL POSIBLE CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRANDILLA DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año 2021 el Ayuntamiento de Cádiz anunció, tras un proceso participativo y en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, el cambio de nombre del hasta entonces estadio Ramón de Carranza por elde Nuevo Mirandilla.

El Campo de Deportes Mirandilla fue el primer campo de fútbol de la ciudad entre 1933 y 1955, siendo también el lugar donde jugaba el primer equipo de la ciudad, el Mirandilla, que posteriormente cambiaría su nombre en 1936 por el de Cádiz Club de Fútbol. Por suparte, Ramón de Carranza y Fernández-Reguera, marqués de Villa Pesadilla, fue un alcalde de la ciudad de Cádiz entre 1927 y

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		





1931 en una primera etapa y en una segunda entre 1936 y 1937, cuando muere en el mes de septiembre. Sería su hijo, José León de Carranza, quien desde la alcaldía de la ciudad decidiera ponerle el nombre de su padre al estadio municipal cuando fue construido e inaugurado, en 1955.

Tal y como ha defendido la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Cádiz y la plataforma Carranza Incumple, los documentos y testimonios históricos evidencian que Ramón de Carranza, siendo presidente de las Cortes Generales, participó en la gestión del Golpe de Estado de 1936, siendo nombrado alcalde de Cádiz.

Unos días después, el alcalde legítimo, Manuel de la Pinta, de 31 años, era fusilado en los fosos de Puerta de Tierra. Muchos gaditanos corrieron el mismo destino que su alcalde, bajo la sombra del que llamaban Don Ramón.

Carranza fue, por tanto, un personaje que participó en el Golpe de Estado de 1936, al que estuvo estrechamente vinculado, así como a la política de represión y depuración que llevó a cabo el régimen en la Cádiz.

Pese a todo ello, el Ayuntamiento de Cádiz y el Cádiz Club de Fútbol, anunciaron la apertura de un procedimiento administrativo para denominar al estadio municipal de fútbol 'Estadio Carranza' en detrimento del nombre actual 'Nuevo Mirandilla'.

En aras del cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y de evitar que sean homenajeados públicamente en espacios y edificios públicos figuras que participaron activamente en el Golpe de Estado y en la posterior y cruenta represión en la ciudad, y haciéndose eco del manifiesto reivindicativo de la recién creada plataforma Carranza Incumple contra el anunciado cambio de nombre en el estadio municipal."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, IU Andalucía y del Diputado Francisco Javier Vidal Pérez, del Grupo La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado Sebastián Hidalgo Hidalgo, del Grupo La Línea 100x100, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.-Que la Diputación de Cádiz en Pleno rechace que cualquier espacio o edificio público de Cádiz, y en particular del Estadio Municipal, lleve el nombre y/o apellido de personas que participaron activamente en la política de represión y depuración llevada a cabo en la ciudad tras el Golpe de Estado de 1936.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz en Pleno inste al Ayuntamiento de Cádiz

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





a que revoque el procedimiento administrativo iniciado para denominar al estadio municipal 'Estadio Carranza'.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Memoria Democrática del Gobierno de España.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Cádiz para que lo incorpore en el expediente iniciado para cambiar el nombre al Estadio municipal."

Los Diputados provinciales Germán Beardo Caro, del Grupo Popular y José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúan ausentes durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo 21 del Estatuto de Autonomía de Andalucía garantiza mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio.

Sin embargo, la Junta de Andalucía, con el gobierno de Moreno Bonilla atenta contra los cimientos de la Universidad Pública de manera reiterada. La estrategia, al igual que en otros territorios gobernados por el PP, es ahogar económicamente a la Universidad Pública, llegando a provocar que presenten déficit. Son muchos los avisos que los Rectores de las universidades públicas andaluzas vienen dando sobre los reiterados incumplimientos de la Junta andaluz que dejan en situación crítica la gestión de las mismas ya la calidad que prestan.

Esta situación de la Universidad Pública no es ajena para la Provincia de Cádiz, que también sufre las consecuencias de esta estrategia de desmantelamiento que el gobierno andaluz tiene con todo lo público.

La preocupación es extrema ante las declaraciones del Rector de la Universidad de Cádiz, Casimiro Mantell, el pasado 3 de diciembre: "si la Junta de Andalucía no eleva el presupuesto se tendrá una incertidumbre tremenda para terminar el año, ya que puede afectar a la plantilla, es decir, a la docencia que imparte cada profesor, a los programas de investigación de innovación o incluso a los doctorados".

El Grupo Socialista exige una respuesta contundente de las Instituciones a la

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





hora de defender un modelo público universitario que garantice el acceso a todos y todas en igualdad de condiciones y a la vez, una educación de calidad, que garantice que Jano va a hacer en la UCA ni un despido de personal y que garantice que no se poner en riesgo programas de investigación o innovación, incluso que no deje lugar a dudas que se garantice todos los programas de doctorado presentes y futuro.

Es necesario el apoyo a la Universidad Pública y reforzar la misma con las vías de financiación necesaria y suficiente para fortalecer un sector que para nuestra provincia es pionero y estratégico. Sin embargo, muy lejos de eso, la financiación autonómica de la Junta de Andalucía se destina cada vez en más medida a las universidades privadas y concertadas, en detrimento de la Pública.

Por ello, ante este ataque a la Universidad Pública, la Diputación Provincial tiene que dar una respuesta y liderar una solución de una forma contundente y a la vez inequívoca, defendiendo los intereses y necesidades de la UCA ante la Junta de Andalucía y ante el Partido Popular.

Y teniendo en cuenta que la UCA es una institución estratégica en el desarrollo económico y social de la provincia, y por tanto, una prioridad, la Diputación provincial, debe trabajar de inmediato en la vía administrativa necesaria para que si finalmente la Junta de Andalucía no cumple sus compromisos con la UCA, sea la Diputación la que de la solución que evite así los despidos y la pérdida de programas de investigación de nuestra universidad.

Es crucial y estamos ante un nuevo problema que se suma a otros proyectos estratégicos de la UCA, como puede ser Valcarcel y en la que la Diputación no ha jugado el papel de aliada que le corresponde."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial acuerda instar a la Junta de Andalucía a Garantizar el cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Autonomía para el acceso en igualdad de oportunidades de todos/as los andaluces.

Segundo.- El Pleno de la Diputación Provincial insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a Garantizar el mantenimiento de la Universidad Pública mediante la financiación adecuada y suficiente tanto para 2024 como para 2025.

Tercero.- El Pleno de la Diputación Provincial insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a ingresar, de manera inmediata, el déficit que en la actualidad esta sufriendo la universidad de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- La Diputación Provincial de Cádiz declara que la UCA es una institución fundamental en el desarrollo económico y social de la provincia, por lo que es

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		





susceptible de ser línea estratégica de colaboración de la institución provincial, para garantizar la calidad de la misma, si la Junta de Andalucía no lo garantiza.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Universidad de Cádiz.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular. El Diputado provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL ESTATUTO BÁSICO DE LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el verano de 2020, los medios de comunicación social recogían la noticia relativa a la previsión del Gobierno de reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) para incorporar un Estatuto Básico para los municipios pequeños en el marco de la lucha contra la despoblación. Así aparece recogida la previsión de dicha modificación en el Plan Anual Normativo de 2020 aprobado por el Consejo de Ministros “con la finalidad de establecer un Estatuto Básico de Pequeños Municipios para conseguir fijar la población al territorio, mantener la calidad democrática del municipio, cumpliendo así la cláusula del Estado Democrático, y garantizar las condiciones de vida de los ciudadanos con independencia del territorio en el que residan, a través de la prestación de unos servicios públicos de calidad”. Al respecto, hay que decir que ninguna de las líneas de acción de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico recoge dicha reforma.

Posteriormente, ya en el Plan Anual Normativo de 2022 aprobado por el Consejo de Ministros se prevé la aprobación de la ley del régimen de organización de los municipios de menor población o en riesgo de despoblación, de medidas de modernización administrativa y de mejora de las relaciones de colaboración de las administraciones públicas con el objetivo de promover la digitalización, la participación ciudadana y la propuesta de introducir un nuevo Título denominado “Régimen de organización de los municipios de menor población o en riesgo de despoblación” en la LBRL.

Con este nuevo Título, se prevé el establecimiento de “las adaptaciones necesarias en la organización de los municipios de menor población o en riesgo de despoblación, de acuerdo con el principio de diferenciación, introduciendo medidas específicas de apoyo y colaboración con los mismos por el resto de las

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Administraciones territoriales, así como las medidas de adaptación del régimen de función pública a adoptar en dichos Ayuntamientos específicamente”.

Sin embargo, ha transcurrido el tiempo, y aún no se ha aprobado el anunciado Estatuto por el Gobierno, por lo que continúa siendo muy esperado y reclamado, tanto por las Comunidades Autónomas como por las entidades locales, que consideran al mismo un instrumento esencial en la lucha contra la despoblación.

Según datos del INE en España existen 8.131 municipios, de los que el 84% son municipios de menos de 5.000 habitantes y cuya población supone el 12% del total. En Andalucía dos tercios de los municipios andaluces, 522, tienen una población inferior a 5.000 habitantes. Y si analizamos estos mismos índices en nuestra provincia, comprobamos como Cádiz tiene once de sus municipios con población inferior a los 5.000 habitantes, lo que representa el 31% de la totalidad de las cuarenta y cinco localidades de nuestra provincia.

Desde el Grupo Popular en esta Diputación consideramos esencial la aprobación del Estatuto Básico de los Municipios de Menor población que debe contemplar una simplificación organizativa y procedimental, una reducción de la carga burocrática en materias administrativas y de contratación, un trato diferenciado en el ámbito competencial en favor de estos municipios por exigencias del principio de equidad, y la colaboración en la asistencia a estos municipios con el refuerzo de la colaboración interadministrativa sin obviar la necesidad de modificar y adaptar a esta realidad el Real Decreto 128/2018 en cuanto a las competencias de los funcionarios de habilitación para poder realizar la cobertura de estos ayuntamientos.

Este Estatuto debe tener como objetivos centrales, además de las consideraciones anteriores, la fijación de población en el territorio, haciendo a estos municipios más atractivos, establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento democrático de sus instituciones y facilitar la prestación de servicios públicos de calidad en entornos no siempre proclives o que cuentan con sobrecostes asociados a su singularidad.”

Por todo lo anteriormente expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1º.- El Pleno de esta Diputación insta al Gobierno de España a acometer con la mayor celeridad una reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se adicione un nuevo Título que regule el Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población para establecer un régimen jurídico propio y singular que permitan a estos municipios actuar de forma más eficaz y eficiente, dotándoles de suficientes recursos humanos, económicos y materiales con el objetivo de fijar la población en el territorio, establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento democrático de sus instituciones y facilitar la prestación de servicios públicos esenciales de calidad para su población.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	57/95	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			



2º.-De igual forma este Pleno Provincial solicita a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) que a través de sendos acuerdos de sus Comisiones Ejecutivas insten al Gobierno de España a la regulación del mencionado Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población.

3ª.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España y a la Presidenta de la FEMP y al Presidente de la FAMP, así como al Presidente de la Junta de Andalucía.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

**PUNTO 16º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 16ºU1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DESTINADO A LA DINAMIZACIÓN DE LOS “PUENTOS VUELA GUADALINFO” PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES ANUALIDAD 2024.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 17 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación de Cádiz, con la finalidad de fomentar la innovación social, ha realizado una serie de actividades en el marco de un modelo de competitividad, teniendo en cuenta como principal elemento acelerador de este proceso de cambio a las TIC´s. Desde hace varios años, la Diputación asume como uno de objetivos fundamentales la consolidación de líneas de actuación para implantar la Sociedad de la Información y el conocimiento en nuestra provincia.

La actividad de la Diputación en este campo acompaña, refuerza y focaliza otras iniciativas públicas gestionadas por la Junta de Andalucía o el Gobierno de España, pero representa en sí misma un compromiso claro de la propia institución provincial con el objetivo general de mejorar el acceso a las TIC´s y la competitividad global en nuestro territorio, conectado con el conjunto de la Comunidad Autónoma y el Estado.

En particular, la red de Punto Vuela Guadalinfo en los municipios de la provincia de Cádiz son un elemento crucial para este objetivo y han venido demostrando en la práctica su utilidad para esta finalidad. La Diputación de Cádiz pretende garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet donde se presten servicios de formación y asesoramiento

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





sobre las TIC´s. Así, la colaboración de la Diputación con los Ayuntamientos de la provincia tiene como objetivo el sostenimiento de centros de la red Puntos Vuela Guadalinfo, además de la contratación de los Agentes de Innovación Social de dichos centros.

En ese contexto, como viene haciendo la Diputación los años anteriores, la Diputación aprueba el programa de colaboración para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, en base al Plan Estratégico 2022-2025 aprobado en Consejo Rector celebrado el 21 de mayo de 2021.

Además, desde el punto de vista técnico y para profundizar en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y verificar el compromiso de transparencia se han tenido además en cuenta la Ordenanza Reguladora de subvenciones de Diputación de Cádiz y la adecuación de estas Bases a las Leyes 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Por otro lado, y de conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia a la Sociedad de la Información y el conocimiento en nuestra provincia. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para el mantenimiento de personal de los centros Vuela Guadalinfo.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

De esta forma, recogiendo la voluntad de la Diputación Provincial de Cádiz para la colaboración con los municipios en la materia en cuestión, el presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial, el Plan y de sus Bases reguladoras,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar el Plan Anual destinado a la Dinamización de los “Puntos Vuela Guadalinfo” para municipios de la provincia de Cádiz de menos de 20.000 habitantes y anualidad 2024 y sus bases reguladoras correspondientes que se adjuntan como anexo en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Delegar en la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea posible conforme a derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado.

TERCERO: El Plan aprobado se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales.”

**PUNTO 16ºU2: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y SPRyGT, de fecha 17 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 29 de octubre de 2024, relativo a la revocación de la encomienda de gestión y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





## 1.- ANTECEDENTES

Primero. Vista la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2018 por el pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020, relativa a la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, en la de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas municipales.

Segundo. Habida cuenta de la intención de este Ayuntamiento puesta de manifiesto a través del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, relativo a:

- La revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda.

Tercero. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI).

A pesar de que en dicho modelo se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno y no se ha llevado a cabo, si constan los siguientes votos de los miembros de la corporación:

- 25 a favor y 2 en contra en el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024.

Dado que la corporación está formada por 27 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Cuarto. Al tratarse únicamente de la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa enumeradas en el punto primero y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda no requiere la aportación de medios adicionales por cuanto únicamente supone una reducción de carga administrativa y la incidencia económico presupuestaria de esta nueva delegación es la misma que la de la citada encomienda que se encuentra detallada en el informe jurídico económico del presente expediente.

Quinto. La citada delegación se instrumentalizará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen por lo que el convenio de ejecución aprobado por el pleno municipal no se aceptará por el pleno de la Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





Sexto. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Informe jurídico-económico e informe propuesta de fechas 13 de noviembre de 2024.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 17 de diciembre 2024.
- Informe favorable de Tesorería de fecha 27 de noviembre de 2024.

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

*“Primero.- Aceptar la revocación de la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas.*

*Segundo.- Aceptar la delegación de la competencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, relativa a la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, en la de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas Municipales que regulen las infracciones enumeradas a continuación y cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente:*

- 1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.*
- 2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- 3. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
- 5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.*
- 6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*
- 7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
- 8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.*
- 9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los*

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





*Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

*10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*

*11. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*12. Ordenanza de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.*

*13. Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera.*

*14. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.*

*15. Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior en el término municipal de Jerez.*

*16. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria del Caballo.*

*17. Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores.*

*18. Ordenanza Municipal Reguladora de Autorizaciones Municipales Previas y de Declaraciones Responsables para la Apertura de Actividades de Servicios.*

*19. Ordenanza Municipal de Instalaciones Deportivas de la ciudad de Jerez.*

*20. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Turístico de coches de caballos.*

*21. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.*

*22. Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Jerez de la Frontera.*

*23. Reglamento del servicio municipal de mercados de abastos minoristas.*

*24. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.*

*La mencionada delegación en materia de sanciones administrativas, incluye la instrucción y resolución de las alegaciones y recursos en vía administrativa derivados de los actos propios de la delegación.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Cuarto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





*Quinto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."*

**PUNTO 16ºU3: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA PARA ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 17 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 33.2 k) y 47.2 l) Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**"Primero:** Concertar tres operaciones especiales de Tesorería, formalizadas como pólizas de crédito, por un importe total de 65.000.000,00.-€ (SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS) para anticipar a los Ayuntamientos integrados en el Servicio Provincial de Recaudación hasta el 75% de la previsible recaudación del IBI y el IAE.

Vistas las ofertas de las distintas entidades financieras y considerando los informes que constan en el expediente, se acuerda adjudicar los contratos y aprobar las condiciones particulares de los mismos, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE MÁXIMO	TIPO DE INTERÉS	COMISIONES	INTERÉS DE DEMORA
UNICAJA BANCO, S.A.	A93139053	38.000.000,00	FIJO 2,28%	Exentas	0,00%
CAIXABANK S.A.	A08663619	22.000.000,00	VARIABLE: E90+0,08		0,25%
BANKINTER	A28157360	5.000.000,00	VARIABLE: E90+0,05		Tipo + 2%

De acuerdo a las condiciones requeridas en nuestra solicitud de oferta, estas operaciones se formalizarán con efectos desde el 1 de enero de 2025, debiendo cancelarse antes del 31 de diciembre de 2025; estas operaciones no suponen carga financiera para la Diputación Provincial y no computan a los efectos de los límites previstos en los arts. 51, 52 y 53 de la Ley de las Haciendas Locales, RDL. 2/2004, todo ello de acuerdo al art. 149 del mismo texto legal.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Asimismo se autoriza a la Sra. Presidenta para que firme dichas operaciones.”

**PUNTO 16ºU4: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPTE. RECX-4/2024.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 17 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas y justificantes de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, así como el art 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Visto el certificado de Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2024.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Que el Pleno convalide el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito autorizando, disponiendo y reconociendo la siguiente relación de obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 51 241AA 202 del Presupuesto vigente, y nº de operación de retención de crédito 220240001577, (expd RECX-4/2024) tras ser aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del IEDT

	Nº de Entrada/ Registro contabilidad	Fecha entrada/ Fecha Registro contabilidad	Tercero NIF	Nº Factura	Fecha emisión	Descripción servicio	Importe IVA incluido	OPA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		





1	645/2022	15/11/22	UNIVERSIDAD DE CADIZ Q 1132001G	13 20220000 00000010 0	14/11/22	Gastos de alquiler por celebración de proceso de selección de personal (bolsa de trabajo temporal) Facultad de Medicina /24 al 27 septiembre de 2018	491,89	220220005892
2	646/2022	15/11/22	UNIVERSIDAD DE CADIZ Q 1132001G	13 20220000 00000010 1	14/11/22	Gastos de alquiler por celebración de proceso de selección de personal (bolsa de trabajo temporal) Facultad de Medicina /20 al 21 septiembre 2018	999,12	220220005893
3	647/2022	15/11/22	UNIVERSIDAD DE CADIZ Q 1132001G	13 20220000 00000010 2	14/11/22	Gastos de alquiler por celebración de proceso de selección de personal (bolsa de trabajo temporal) Facultad de Medicina /27 -28 noviembre 2018	242,28	220220005894
Total							1.733,29	

### **ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

**PUNTO 17º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE (DEL 17221/2024 AL 19467/2024) CON MENCIÓN ESPECIAL A LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA.**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 30 de noviembre de 2024 (del 17221/2024 al 19467/2024) con mención especial a las resoluciones relativas a adjudicación de contratos de emergencia. El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

**PUNTO 18º: RUEGOS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

**PUNTO 19º: PREGUNTAS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - f7abe8fc88123fe820ab3e3c24fe37d285d1f5f66551324903bee0a255ac30da123

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>	Página	66/95	



b2afd008b82d690d89021d8690696883691d18dd96d5e4a5aa8247a6cb8f9, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

### MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:03:47 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

00:03:56 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IAE Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE INSPECCIÓN DEL IAE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

00:04:21 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:05:03 - Votación punto 2

00:05:11 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA.

00:05:18 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.

00:05:20 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ EN EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

00:06:04 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:06:53 - Votación puntos 3, 4 y 5

00:07:10 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE DESADSCRIPCIÓN DE LA FINCA EL MADRUGADOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IEDT Y REINCORPORACIÓN DE DICHO BIEN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

00:07:11 - Se retira el punto 6

00:07:14 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ASANSULL.

00:07:34 - Conesa Barón, Paula

00:08:10 - Votación punto 7

00:08:19 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº RECX 10/2024 DEL IEDT.

00:08:33 - Ortíz Quevedo, Juan José

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==		



00:09:08 - Votación punto 8

00:09:15 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

00:09:23 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:10:08 - Votación punto 9

00:10:22 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL ENCARGO A EPICSA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONDUCENTES A DESARROLLAR EL PROYECTO OFICINA PYME PARA EL ENTORNO RURAL DE LA PROVINCIA.

00:10:41 - Clavijo Ortíz, Andrés

00:11:17 - Votación punto 10

00:11:28 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP RELATIVA A ¿LAS ENTIDADES LOCALES CON LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978?.

00:12:02 - Martínez del Junco, Almudena

00:17:00 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP A FAVOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

00:17:15 - Martínez del Junco, Almudena

00:20:49 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL POSIBLE CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRANDILLA DE CÁDIZ.

00:21:00 - Galán Oliveros, Ramón

00:24:52 - Torres León, Oscar

00:27:44 - Cossi González, José Manuel

00:31:59 - Galán Oliveros, Ramón

00:35:19 - Votación punto 13

00:35:39 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA.

00:35:45 - Carrera Armario, Ana Belén

00:40:42 - Galán Oliveros, Ramón

00:42:26 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:47:18 - Carrera Armario, Ana Belén

00:50:57 - Martínez del Junco, Almudena

00:51:55 - Votación punto 14

00:52:25 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL ESTATUTO BÁSICO DE LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN.

00:52:36 - Beltrán Morales, María Vanesa

00:58:45 - Galán Oliveros, Ramón

01:01:08 - Ruiz Arana, José Javier

01:05:07 - Beltrán Morales, María Vanesa

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



01:06:19 - Votación punto 15

01:06:35 : PUNTO 16º: ASUNTOS DE URGENCIA.

01:07:02 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:08:01 - Votación inclusión urgencia 1  
 01:08:11 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:10:33 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:11:20 - Votación punto 16U1  
 01:11:32 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián  
 01:12:01 - Votación inclusión urgencia 2  
 01:12:07 - Votación punto 16U2  
 01:12:22 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:13:05 - Votación inclusión urgencia 3  
 01:13:14 - Votación punto 16U3  
 01:13:28 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:13:51 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:14:41 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:15:24 - Martínez del Junco, Almudena

01:16:54 - RECESO DE 10 MINUTOS  
 01:27:37 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:28:27 - Votación inclusión urgencia 4  
 01:28:36 - Votación punto 16U4  
 01:28:55 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:29:09 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:29:26 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:30:45 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:30:56 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:31:20 - Martínez del Junco, Almudena

01:31:46 : PUNTO 17º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE (DEL 17221/2024 AL 19467/2024) CON MENCIÓN ESPECIAL A LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA.

01:32:16 : PUNTO 18º: RUEGOS.  
 01:32:21 - Galán Oliveros, Ramón

01:32:31 : PUNTO 19º: PREGUNTAS.  
 01:34:48 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:36:23 - Bello González, Javier  
 01:38:03 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:38:46 - Bello González, Javier  
 01:40:20 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:41:43 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:41:50 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:43:43 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:44:07 - Carrera Armario, Ana Belén

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

01:45:24 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:45:36 - Carrera Armario, Ana Belén  
 01:46:28 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:47:02 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las once horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

**BASES DEL PLAN ANUAL DESTINADO A LA DINAMIZACIÓN DE LOS PUNTOS VUELA  
GUADALINFO, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
ANUALIDAD 2024**

La Diputación de Cádiz, con la finalidad de fomentar la innovación social, ha realizado una serie de actividades en el marco de un modelo de competitividad, teniendo en cuenta como principal elemento acelerador de este proceso de cambio a las TIC´s. Desde hace varios años, la Diputación asume como uno de objetivos fundamentales la consolidación de líneas de actuación para implantar la Sociedad de la Información y el conocimiento en nuestra provincia.

La actividad de la Diputación en este campo acompaña, refuerza y focaliza otras iniciativas públicas gestionadas por la Junta de Andalucía o el Gobierno de España, pero representa en sí misma un compromiso claro de la propia institución provincial con el objetivo general de mejorar el acceso a las TIC´s y la competitividad global en nuestro territorio, conectado con el conjunto de la Comunidad Autónoma y el Estado.

En particular, la red de Punto Vuela Guadalinfo en los municipios de la provincia de Cádiz son un elemento crucial para este objetivo y han venido demostrando en la práctica su utilidad para esta finalidad. La Diputación de Cádiz pretende garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet donde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC´s. Así, la colaboración de la Diputación con los Ayuntamientos de la provincia tiene como objetivo el sostenimiento de centros de la red Puntos Vuela Guadalinfo, además de la contratación de los Agentes de Innovación Social de dichos centros.

En ese contexto, como viene haciendo la Diputación los años anteriores, la Diputación aprueba el programa de colaboración para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, en base al Plan Estratégico 2022-2025 aprobado en Consejo Rector celebrado el 21 de mayo de 2021 .

Además, desde el punto de vista técnico y para profundizar en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y verificar el compromiso de transparencia se han tenido además en cuenta la Ordenanza Reguladora de subvenciones de Diputación de Cádiz y la adecuación de estas Bases a las Leyes 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Por otro lado, y de conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia a la Sociedad de la Información y el conocimiento en nuestra provincia. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para el mantenimiento de personal de los centros Vuela Guadalinfo.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan con cumplimiento de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		



principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

De esta forma, recogiendo la voluntad de la Diputación Provincial de Cádiz para la colaboración con los municipios en la materia en cuestión, el presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

## BASES DEL PLAN ANUAL DESTINADO A LA DINAMIZACIÓN DE LOS PUNTOS VUELA GUADALINFO, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ ANUALIDAD 2024

### Base 1.- Objeto y Ámbito de aplicación

El presente Plan tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Cádiz con los municipios de la provincia que tengan Punto Vuela Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los Agentes de Innovación Social de estos Puntos Vuela en las cuantías y porcentajes descritos en este Plan.

Se trata de una línea de subvención a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz en situación de brecha digital para la dinamización de sus centros de competencias digitales mediante acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza, con la finalidad de contribuir a la transformación digital de estos municipios y entidades locales autónomas de Cádiz.

### Base 2.- Normativa aplicable y régimen jurídico

El presente plan se rige por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (arts 11 y sg.) Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de Administración Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado

De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.

Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	73/95	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==			

### Base 3.- Entidades beneficiarias

Son destinatarios de este Plan los municipios de la provincia de Cádiz que cuenten con Punto Vuela Guadalinfo, divididos en 3 grupos (según Anexo I y II): A, B y C. Asimismo, el presente Plan se aplicará a las ELAS, las cuales se unirán al grupo A o B, según corresponda (ver Base 5).

### Base 4.- Forma de colaboración.

La colaboración de la Diputación se prestará mediante transferencia de fondos a las entidades destinatarias, con el objeto de que ejecuten la actividad de competencia local señalada en la Base 1 de este Plan y se articulará mediante convenio de colaboración.

### Base 5.- Financiación y Cuantía de las ayudas.

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación de Cádiz se realizará con cargo a crédito consignado en el presupuesto consolidado de 2024, ascendiendo la cuantía a: 204.357,45 euros, según:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	RC	Entidad
2024	01/491TD/46200	198.043,39 €	220240003755	Aytos.
	01/491TD/46800	68.829,14 €	220240003757	ELAs

Los gastos subvencionables son: gastos de personal, dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Punto Vuela, siempre que los mismos estén relacionados con la actividad subvencionada o resulte estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto y Coste del seguro para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Punto Vuela durante el periodo de ejecución de la actividad. Todo esto en el % subvencionable en cada caso, según la convocatoria, en relación al total de la contratación a realizar.

Se debe tener en cuenta que para su consideración como gasto elegible, que si los gastos por desplazamiento se realizan en transporte público, deberán acreditarse mediante la correspondiente factura expedida a nombre del beneficiario o del Dinamizador que realiza el desplazamiento, con el debido desglose de la fecha y trayecto realizado. Las dietas y otros costes de desplazamiento deben reflejarse en nómina a efectos de no superar los límites establecidos en la Ley y Reglamento del IRPF. Por tanto, para la correcta justificación y acreditación de las dietas, éstas deben incluirse en la nómina del Dinamizador

Para los municipios comprendidos en el grupo A, la ayuda de la Diputación de Cádiz no podrá exceder del 33,4 % del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y ascenderá a un total máximo de 14.107,47 euros. Correspondiendo a cada municipio destinatario la cantidad máxima de 4.702,49 euros.

Para los municipios comprendidos en el grupo B, la ayuda de la Diputación de Cádiz no podrá exceder del 33,4% del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y ascenderá a un total máximo de 178.272,48 euros. Correspondiendo a cada municipio destinatario la cantidad máxima de 7.428,02 euros.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	74/95	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

Para los municipios comprendidos en el grupo C, la ayuda de la Diputación de Cádiz no podrá exceder del 18% del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y ascenderá a un total máximo de 11.977,50 euros. Correspondiendo a cada municipio destinatario la cantidad máxima de 3.992,50 euros.

Teniendo presente a las ELAS, las cuales se incluyen en el grupo A o B, tal como dispone el Plan en su Base 3.

### Base 6.- Procedimiento

Una vez aprobado el Plan en el Pleno de la institución provincial, se formalizarán los convenios de colaboración que regulan estas subvenciones. Terminado dicho proceso, se formalizarán los reconocimientos de la obligación del gasto de la subvenciones, mediante Decreto de la presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

La delegación de competencias del Pleno en la Presidencia de la Corporación tendrá en su caso, el máximo alcance conforme a derecho, incluyendo la resolución de alegaciones, la aprobación definitiva del Plan, la ejecución del mismo, así como la aprobación de los convenios derivados de él y cualquier modificación del Plan o reajuste de anualidades que resultara necesaria.

### Base 7- Obligaciones de las entidades destinatarias.

1. El personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización deberá contar necesariamente con una titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente. La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos, salvo por el periodo ya ejecutado al momento de presentar la solicitud, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la base 9.
2. Los Municipios y entidades destinatarias deberán disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Punto Vuela que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.
3. La beneficiaria deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
4. La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Punto Vuela garantice siempre mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la apertura del Punto Vuela al menos durante 3 horas al día.
5. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	75/95	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

### Base 8- Medidas de difusión.

Las entidades beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica conforme a este Plan. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

- El logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".
- La referencia al Plan.

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por este Plan, deberá tenerse en cuenta igualmente que debe incluirse obligatoriamente los elementos indicados en los apartados del párrafo inicial de esta disposición.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la página de presentación, junto a la referencia al Plan en cuestión.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por este Plan, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente. En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al Plan. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

### Base 9.- Aportaciones económicas y Justificación de los fondos

Los importes correspondientes a transferir por la Diputación a las entidades destinatarias se ingresarán por anticipado, sin perjuicio de que su abono quede condicionado a que el destinatario no se encuentre entre las causas señaladas en la base 3.

Los destinatarios deberán garantizar la plena disponibilidad de sus aportaciones, en su caso, o de las aportaciones de otras administraciones públicas para cubrir la totalidad de la contratación objeto de este Plan.

La justificación de la ejecución del Plan se realizará mediante la certificación telemática expedida por el/la Interventor/a de cada ayuntamiento destinatario que acreditará por una parte el ingreso de las fondos en presupuestos del Ayuntamiento destinatario con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación de los números y fechas de los mandamientos de ingreso y la aplicación de dichos fondos a la ejecución del Plan, además de:

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



- Las medidas de difusión correspondientes, contenidas en la base 8 del presente Plan.
- Cuenta justificativa simplificada Según modelo Anexo, incluyendo otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe (Ver Anexo III).
- Memoria de Actividades del año 2024.
- Cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Base 8. Dicha acreditación se realizará con la presentación de los documentos requeridos que verifiquen el cumplimiento de los mismos o bien con una declaración responsable firmada por el/la representante legal de la entidad en cuestión.
- Y contrato realizado al Agente de Innovación Social que en el caso de obrar en poder de la institución provincial solo será necesario la indicación de dichos datos a fin de que puedan incorporarse a su expediente correspondiente.

Asimismo se podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento a las beneficiarias, para la presentación de aquella documentación que se considere necesaria, con la finalidad de verificar los datos presentados.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad global.

El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2024, finalizará el 31 de marzo de 2025.

#### **Base 10.- Reintegros.**

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

En el caso de obligaciones por reintegro de cantidades percibidas, se considerará que el destinatario se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

#### **Base 11.- Protección de Datos**

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y los convenios derivados, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

## Base 12.- Publicidad y Transparencia

En todo lo relativo a la publicidad en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

**ANEXO I**  
(Listado Municipios/Asignación Puntos Vuela Guadalinfo 2024)

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>Línea</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>AD PREVIA</b>
Alcalá de los Gazules	Guadalinfo	7.428,02	920240013375
Alcalá del Valle	Guadalinfo	7.428,02	920240013379
Algar	Guagalinfo	7.428,02	920240013382
Algodonales	Guadalinfo	7.428,02	920240013383
Benalup Casas Viejas	Guadalinfo	7.428,02	920240013385
Benaocaz	Guadalinfo	4.702,49	920240013386
Bornos	Guadalinfo	7.428,02	920240013388
Bosque,El	Guadalinfo	7.428,02	920240013389
Castellar de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02	920240013390
Conil de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50	920240013391
Espera	Guadalinfo	7.428,02	920240013393
Gastor, El	Guadalinfo	7.428,02	920240013394
Grazalema	Guadalinfo	7.428,02	920240013395
Jimena de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02	920240013396
Medina Sidonia	Guadalinfo	3.992,50	920240013397
Olvera	Guadalinfo	7.428,02	920240013398
Paterna de Rivera	Guadalinfo	7.428,02	920240013399
Prado del Rey	Guadalinfo	7.428,02	920240013400
Puerto Serrano	Guadalinfo	7.428,02	920240013401

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

San José del Valle	Guadalinfo	7.428,02	920240013402
Seteníl de las Bodegas	Guadalinfo	7.428,02	920240013403
Torre Alháquime	Guadalinfo	4.702,49	920240013404
Trebujena	Guadalinfo	7.428,02	920240013407
Ubrique	Guadalinfo	3.992,50	920240013408
Villaluenga del Rosario	Guadalinfo	4.702,49	920240013409
Zahara	Guadalinfo	7.428,02	920240013410

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



## ANEXO II

ELA	Línea	IMPORTE 2024	AD PREVIA
ELA Zahara de loa Atunes	Guadalinfo	7.428,02	920240013414
ELA Barca de la Florida, La	Guadalinfo	7.428,02	920240013416
ELA Guadalcaçín	Guadalinfo	7.428,02	920240013417
ELA Torreçera	Guadalinfo	7.428,02	920240013418

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



### ANEXO III

#### MODELO MEMORIA PREVIA DE ACTIVIDADES 2024

Punto Vuela:	
Fecha:	
1. Datos básicos	
Municipio:	
Provincia:	
Año memoria:	
Periodo Memoria (mes inicio-mes final):	
Nº habitantes del municipio:	
Horario de funcionamiento:	
Nombre del/la dinamizador/a:	
2. Planificación global previa de las actividades a realizar	
2.1. Resumen actividades	
2.1.1. Número total de actividades	
2.1.2. Número de actividades por tipo:	
Fichas A	
Acompañamiento Personalizado	
Servicios TIC	
Creación de valor	
Actividades innovadoras	
Actividades en colaboración	
Trámites externos	
Recomendadas mensuales	

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Página	82/95



2.1.3. Número de Proyectos del Punto Vuela:		
3. Planificación global previa de los colectivos con quien trabajar		
(Marcar con una X)		
Niños / Infancia		<input type="checkbox"/>
Jóvenes		<input type="checkbox"/>
Mujeres		<input type="checkbox"/>
Mayores		<input type="checkbox"/>
Discapacitados	/	
Dependientes	[ ]	
Desempleados		<input type="checkbox"/>
Emprendedores		<input type="checkbox"/>
Empresas		<input type="checkbox"/>
Inmigrantes		<input type="checkbox"/>
Minorías étnicas		<input type="checkbox"/>
Otros		<input type="checkbox"/>

**Nota:** La planificación de las actividades previstas y colectivos con los que desarrollar la labor de dinamización a lo largo del año es una estimación que puede verse modificada por las necesidades de programación del Punto Vuela durante el período establecido así como por otras circunstancias que pudieran producirse.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



**ANEXO JUSTIFICACIÓN  
JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>
<b>Ayuntamiento / ELA de ....</b>

Representada por su Secretaria/o/Interventor/a:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

**CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado Guadalinfo durante el año 2024, subvencionado con \_\_\_\_\_ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Copia compulsada del Contrato Laboral del dinamizador/a o documento acreditativo (por ejemplo el documento electrónico del Servicio Andaluz de Empleo por Gescontrata).
- Copias compulsadas de las Nóminas del dinamizador/a o documento electrónico que acredite los recibos de salarios del trabajador o trabajadora.
- Copias compulsadas de los Justificantes bancarios del abono de nóminas o documento electrónico que lo acredite.
- Certificado de Vida Laboral del dinamizador/a emitido por la Seguridad Social.
- Copias compulsadas de los Seguros Sociales: TC1 y TC2, que acredite el alta en Seguridad Social. En su defecto, la documentación electrónica que acredite el pago.
- Copias compulsadas de los Justificantes bancarios del abono de Seguros Sociales. Documentación electrónica que lo acredite.

Asimismo y la vista de la documentación obrante en estas dependencias:

**CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el XX% [táchese lo que no proceda] <sup>1</sup> del gasto total efectuado en la actividad subvencionada, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente

**CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención (distinta a la establecida en la Orden de la Junta de Andalucía), para la misma finalidad. O, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionada.

**DECLARA** no tener deudas con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda autonómica.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa y  (Señalar cuando proceda) La compensación de la cantidad objeto de REINTEGRO (parte de la subvención no ejecutada) que asciende a un total de XXXX € con el ingreso de la subvención para el ejercicio 2025.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A//PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD PRESIDENTE/A

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==		



**Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado**

<b>Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Administración/Ente Público/ Entidades Privadas/Otros</b>	<b>Importe</b>
<b>TOTAL</b>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**
**Relación de gastos efectuados con cargo al proyecto Guadalinfo 2024**

Nº Orden	FECHA JUSTIFICANTE/FRA.	IDENTIF. CONTABLE	DESCRIPCIÓN /CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTADO DIPUTACIÓN	IMPORTE IMPUTADO A OTROS
<b>IMPORTE TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS</b>				€	€	€
<b>Importe Subvención</b>					€	
<b>RESULTADO</b>				Diferencia (-)Entre lo resuelto y lo efectivamente gastado	€	

EL SECRETARIO/A VºBº PRESIDENTE/PRESIDENTA/ALCALDE/ALCALDESA

1 Las entidades tipo A y B, perciben un 33,4% y las de tipo C, un 18% de los costes de contratación del Dinamizador o dinamizadora. Indique la cantidad que corresponda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



## ANEXO IV BORRADOR DE CONVENIO

**BORRADOR** CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE **MUNICIPIO**, PARA EL PROYECTO "VUELA-GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 01/01/2024 a 31/12/2024, MUNICIPIOS MENOS DE 20.000 HABITANTES.

### REUNIDOS

La Sra., Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr./Sra. D./Dña. .... Alcalde/Alcaldesa Presidente/Presidenta del Ayuntamiento de **MUNICIPIO** en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

### MANIFIESTAN

#### PRIMERO

La innovación social, debe convertirse en el eje central del modelo de competitividad en Andalucía para los próximos años. Se pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC, como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

El Plan Estratégico 2009-2012, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Fernando de los Ríos el día 10 de junio de 2009, y por el Consejo Rector (órganos de gobierno en los que están representados la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Diputaciones Provinciales), sirve de referencia para la nueva etapa del proyecto, recogiendo la propia evaluación de las necesidades de la población andaluza, así como los grandes hitos por los que ha de discurrir el programa. En este sentido señala la misión de la Red VUELA-GUADALINFO para ser y potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Andaluz progresa cultural, social y económicamente. Además el propio Plan establece como visión que la Red VUELA-GUADALINFO sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

## SEGUNDO

La Junta de Andalucía, mediante la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005- 2010), y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer su puesta en valor al servicio del interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión europea. En este mismo sentido, el pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Gobierno español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el período 2013-2015. La Junta de Andalucía, en coherencia también con la Agenda Digital Española, está elaborando la Estrategia Digital de Andalucía (EDA) con objeto de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y elevando su competitividad en la economía global.

## TERCERO

El Consorcio para el Desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus nuevos Estatutos, tiene como fin “la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y las 8 Diputaciones Provinciales Andaluzas), para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Entre los Objetivos Estratégicos del Consorcio “Fernando de los Ríos” figura el de: “Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs (Centros VUELA-GUADALINFO, CAPIs, ...)”.

Por el Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos”, en fecha 1 de octubre de 2013, se aprobaron los compromisos y aportaciones financieras al sostenimiento de la Red de Centros “VUELA-GUADALINFO”, durante el periodo 2014-2016.

En la reunión del Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos”, celebrada el pasado 16 de diciembre de 2016, con la asistencia de la alta representación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se aprobaron, entre otros puntos:

“los compromisos de las aportaciones financieras de las entidades consorciadas al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



sostenimiento de la Red de Centros "VUELA-GUADALINFO", desde el 1 de enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2020."

Adoptándose entre otros acuerdos, el de favorecer que cada Diputación tenga libertad para conveniar directamente con los ayuntamientos de su provincia la parte de personal asociada al proyecto que le corresponde pagar.

De este modo la parte de Diputación de los gastos de personal dinamizador del centro VUELA-GUADALINFO se complementa con la aportación de la Junta de Andalucía, vía convocatoria pública de subvención a través de la Orden correspondiente de la Junta de Andalucía.

En Sesión del consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", celebrada el pasado 27 de julio de 2023, se acordó la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2024, en el que no se contemplan las Aportaciones de Diputación de Cádiz a los Ayuntamientos y ELAs para el ejercicio 2024.

Habiéndose consultado al Consorcio Fernando de los Ríos, en el seno del Consejo Rector del mismo, no se da respuesta a las aportaciones para el personal Dinamizador del Centro VUELA-GUADALINFO, por lo que se da continuidad a las aportaciones que se venían realizando en el año 2023.

En atención a las competencias previstas en la Disposición adicional tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios de colaboración interadministrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han acordado la formalización del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, que las partes llevan a efecto con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Convenio Específico.

- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de **MUNICIPIO**, para sufragar parte de los gastos en materia de personal dinamizador del Centro VUELA-GUADALINFO de la localidad durante el ejercicio económico de 2024.
- Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	89/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



con este Convenio, no especificados en este documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la Comisión Mixta que se propone más adelante en la estipulación sexta.

**SEGUNDA.-** Ámbito de Aplicación y Vigencia.

- a) El ámbito de aplicación del presente Convenio es el del municipio de **MUNICIPIO**.
- b) El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2024. Se admitirán los gastos efectuados a partir del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**TERCERA.-** Compromisos que asume la Diputación Provincial de Cádiz.

**1.-** La Diputación Provincial de Cádiz, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorgará al Ayuntamiento de **MUNICIPIO** una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, conforme a:

- a) El artículo 174.2 e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- b) El artículo 22.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por existir un manifiesto interés público, de carácter social y económico, en la ejecución de actuaciones encaminadas a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en pequeños núcleos de población con especial atención a los colectivos con mayor riesgo de exclusión, reduciendo hasta su total desaparición la denominada "brecha digital".

**2.-** La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a transferir los fondos objeto de este convenio en los términos establecidos en la estipulación octava.

**CUARTA.-** Compromisos que asume el Ayuntamiento.

**1.-** El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Soportar la gestión global del Centro VUELA-GUADALINFO de su localidad, financiando los gastos derivados de la dinamización del mismo, de acuerdo con las cuantías y períodos detallados en la cláusula séptima del presente convenio.
- b) Colaborar en las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que le correspondan, para el adecuado de funcionamiento del Centro.
- c) Colaborar en las tareas de gestión, soporte, y atención del centro.
- d) Colaborar con el Consorcio Fernando de los Ríos respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



Personales y garantía de los derechos digitales, y en las demás normas vigentes.

e) El Ayuntamiento reportará a la Diputación Provincial de Cádiz, sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones de este Convenio, en la forma y plazos que determine la Comisión Mixta.

f) Ser entidad colaboradora de la Diputación Provincial de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El Ayuntamiento deberá reunir los requisitos establecido en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse desde la formalización del convenio de colaboración hasta la fecha de expiración del mismo.

Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de la entidad colaboradora las asumidas en el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **QUINTA.-** Obligaciones adicionales.

Serán obligaciones del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**SEXTA.-** Comisión Mixta.

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio, con los representantes que determinen las partes mediante comunicación escrita, un representante de Diputación y otro del Ayuntamiento o persona en quien deleguen.

La Diputación se reserva la presidencia y el voto de calidad en esta Comisión.

Serán funciones de la misma la convocatoria, registro y envío de actas de las reuniones que se produzcan.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación, de las actuaciones de este Convenio, serán acordadas en el seno de dicha Comisión Mixta.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

**SEPTIMA.-** Financiación.

Los compromisos concretos de financiación para el período del 1/01/2024 al 31/12/2024, se desglosa de la siguiente forma:

● Dinamización local de los centros:

La dinamización local incluye los salarios, seguros sociales y dietas de las personas dinamizadoras de los centros. Este importe supone un 33,34 % o 18% en el grupo C, del coste unitario anual total de la contratación. Con los los siguientes importes:

Gastos	Tipo de Entidad	Financiación Diputación Cádiz	Financiación Junta Andalucía	Financiación Ayuntamiento
Nóminas	A	4.702,49 €	9.402,16 €	0 €
Seguros	B	7.428,02 €	14.851,57€	0 €
Sociales	C	3.992,50 €	10.346,08€	10.346,08€
y Dietas		10/491TD/46200		

**OCTAVA.-** Abono y justificación de gastos.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
Observaciones		Página	92/95	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			

**1.-** La Diputación Provincial de Cádiz transferirá al Ayuntamiento de **MUNICIPIO**, los fondos correspondientes a la anualidad en la modalidad de un solo pago.

**2.-** La justificación del pago de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma:

Dado que los gastos de Seguridad Social del mes de diciembre, incluidos en la subvención, se abordan en el mes de Enero de 2025, se entiende la necesidad de abrir el plazo de Justificación una vez abonados dichos gastos, por lo que el plazo de Justificación se comprenderá desde el 1 de Febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025

a) Antes del 31 de marzo de 2025 el Ayuntamiento justificará el gasto del 100 % del total de la subvención excepcional concedida para la anualidad 2023 remitiendo a Diputación la documentación actualizada al ejercicio en vigor, con la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Contrato Laboral del dinamizador/a.
- Copia de la Vida Laboral del dinamizador/a.
- Certificado de Ingreso del Anticipo (si se ha cobrado).
- Certificado con el desglose de gastos y porcentaje de imputación, que incluya los asientos contables. (Según anexo de Justificación)
- Certificado de no haber solicitado o recibido otra subvención para la misma finalidad.
- Certificado o Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones con Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Diputación. En caso de ser positivo, declaración de que se han iniciado los trámites para el abono de la deuda.

**3.-** Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable; sobretodo en lo tocante a las condiciones de contratación laboral de la persona que haga la dinamización del centro, respetando la norma de concertación social que afecte a las condiciones de esta contratación para el resto de personal laboral municipal.

**4.-** Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio, gastos derivados de la contratación de personal dinamizador para el centro, comprendidos en el periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

**NOVENA.-** Modificaciones del Convenio.

El Convenio podrá ser modificado por las partes en cualquier momento, previo acuerdo entre las mismas para ampliar o modificar las condiciones aquí recogidas y siempre y cuando existan razones motivadas para hacerlo.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>		



**DECIMA.-** Régimen Jurídico.

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A este Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 15 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

**UNDECIMA.-** Reintegro de la ayuda.

El Ayuntamiento de **MUNICIPIO** procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento unilateral del clausulado de este convenio por parte de la entidad subvencionada.

**DUODECIMA.-** Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del Convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes (Junta de Andalucía, Consorcio Fernando de los Ríos), deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz.

**DECIMOTERCERA.-** Causas de resolución y efectos de la misma.

El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de **MUNICIPIO** y la Diputación Provincial de Cádiz o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Mixta, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico aquí previsto.

Código Seguro De Verificación	p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05
Observaciones		Página	94/95
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCAcfw1Q==</a>		



**DÉCIMOCUARTA.-** Jurisdicción.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del Convenio serán resueltas, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta del mismo, por el orden jurisdiccional contencioso- administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 28/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, quedando formalizado en la fecha de la firma electrónica del documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/12/2024 12:26:16	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2024 12:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/95	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p/HEUA69Iip0BmhCacfwlQ==</a>			